

894

30 de diciembre
de 2024

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente

Arq. FEDERICO ERCOLI
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN
Secretario de Producción,
Comercio, Industria y Turismo

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejal (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLIS
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejal

Sr. CARLOS MARTÍN
LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 13844	Aprobar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew para el año 2025.
Pág. 3	Ordenanza N° 13845	Incorporar artículo a la Ordenanza N° 13104 - Cuidadores domiciliarios.
	Ordenanza N° 13846	Modificar la Ordenanza 13809 - Vehículos con ruidos molestos.
Pág. 4	Ordenanza N° 13847	Declarar sitio histórico y cultural al "Rewe de Pueblos Originarios".
Pág. 6	Ordenanza N° 13848	Adherir a la Ley Provincial VIII N° 153 "Boleto Educativo Chubutense (B.E.CH.)".
Pág. 7	Ordenanza N° 13849	Prorrogar el plazo para finalización de la obra a la Asociación Civil "Club de Escalada Desplome Sur".
	Ordenanza N° 13850	Condonar la deuda de impuestos al padrón 96373/0000.
	Ordenanza N° 13851	Condonar la deuda de impuestos al padrón 169481/0000.
Pág. 8	Ordenanza N° 13852	Condonar la deuda de impuestos al padrón 170100/0000.
	Ordenanza N° 13853	Autorizar la prórroga del Contrato de Concesión del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado por la empresa "Transportes El 22 SRL".
Pág. 9	Ordenanza N° 13854	Declarar el mes de junio de cada año como "Mes del Ambiente en la ciudad de Trelew".
Pág. 10	Ordenanza N° 13855	Establecer como "Bandera Oficial de la Ciudad de Trelew" el diseño ganador del concurso público.
Pág. 12	Ordenanza N° 13856	Condonar la deuda de impuestos al padrón 13285/0000.
	Ordenanza N° 13857	Condonar la deuda de impuestos al padrón 17452/0000.
Pág. 13	Ordenanza N° 13858	Condonar la deuda de impuestos al padrón 0077161/0000.
	Ordenanza N° 13859	Condonar la deuda de impuestos al padrón 167348/0000.
Pág. 18	Ordenanza N° 13860	Aceptar la transferencia de tierras cedidas por Ley XVI N° 98.
	Ordenanza N° 13861	Derogar la Ordenanza N° 13462.
	Ordenanza N° 13862	Ratificar Acta Acuerdo para la extracción de árboles caídos y por caer.
Pág. 20	Resolución N° 4791	Establecer un descuento en impuestos de ingresos brutos y tasa por inspección de seguridad e higiene por pago en término en ejercicio 2025.
	Resolución N° 4925	Aprobar el monto mensual a favor de la empresa Ashira S.A.
Pág. 22	Resolución N° 4990	Aprobar el formulario de declaración jurada según requerimiento de desgravación impositiva que otorga la Ordenanza Tarifaria 2025.
Pág. 24	Resolución N° 5044	Aprobar el monto mensual a favor de la empresa Ashira S.A.
Pág. 25/29	Resoluciones sintetizadas.	

ORDENANZA N° 13844**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Visto el Expediente N° 31677 del registro de este Concejo Deliberante, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal presentó el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew para el Año 2.025 con sus correspondientes Objetivos y Actividades y, habiendo analizado el mismo, se encuentra procedente su aprobación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELLEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): APRUEBESE el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew para el Año 2.025 con sus correspondientes Objetivos y Actividades, en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$ 82.992.040.454.77), de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 al N° 5, y Anexo I que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones en los créditos asignados entre todas las Partidas de Programas a los efectos de permitir un mejor desenvolvimiento administrativo, comunicando las variaciones al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3ro.): FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew para el Año 2.025 cuando se recepcionen ingresos de jurisdicción municipal no previstos o que excedan la previsión en cada cuenta presupuestaria depositándose los mismos en una cuenta bancaria de rentas generales; o cuando se recepcionen o se prevean recepcionar por resoluciones, decretos, acuerdos, convenios o contratos firmados por el Ejecutivo fondos no previstos presupuestariamente o que excedan la previsión, depositándose los mismos en una cuenta bancaria específica que se denominará Fondos Afectados, comunicando las variaciones al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4to.): FIJESE en UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (1.916) el número de Cargos de la Planta de Personal y en SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (7.741) las Horas Cátedra de acuerdo a la Planilla Anexa N° 5 que se adjunta y pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar modificaciones sin alterar el total de la Planta de Personal comunicando las variaciones al Concejo Deliberante, y podrá utilizar con personal contratado los cargos de Planta Permanente que se encuentren vacantes, los cargos reservados de los agentes que se encuentren con Mayor Función a Cargos Directivos, Áreas Programáticas o por estar designados en los cargos establecidos fuera del escalafón Municipal, el cual cesará en sus funciones una vez que al titular del cargo se le limite la Mayor Función asignada oportunamente.

ARTÍCULO 5to.): ESTABLEZCASE en la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000,00) el monto al que se refiere el Artículo 44°) de la Ordenanza N° 6370.

ARTÍCULO 6to.): Toda Ordenanza que autorice gastos no previstos en la presente, deberá especificar las fuentes de los recursos para su financiamiento y ejecución.

ARTÍCULO 7mo.): Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para organizar un fondo unificado con todas las cuentas oficiales del municipio, a la vista existentes y las que se crearen en el futuro en el Banco del Chubut S.A., cualquiera sea su naturaleza con excepción de la cuenta corriente Nro. 229340/2, correspondiente a Rentas Generales.

ARTÍCULO 8vo.): El Poder Ejecutivo Municipal podrá utilizar por intermedio de la Secretaría de Hacienda hasta el SESENTA POR CIENTO (60%) de los saldos del Fondo Unificado a los fines de atender las obligaciones de la Municipalidad. Los montos mencionados se calcularán sobre el saldo promedio mensual registrado en las cuentas integrantes del Fondo Unificado durante los últimos TRES (3) meses inmediatos anteriores a su utilización. El Departamento Ejecutivo Municipal dictará la reglamentación pertinente para el ejercicio de la facultad que le confiere la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9no.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 10mo.): REGISTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 12 DE DICIEMBRE DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12397. PROMULGADA EL DÍA: 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

N° CTA	PROGRAMA	CREDITO ACTUAL
01	PROGRAMA PRINCIPAL-INTENDENCIA	5.782.053.962,25
02	PROGRAMA PRINCIPAL-GOBIERNO	11.151.669.511,14
03	PROGRAMA PRINCIPAL-HACIENDA	8.864.195.283,41
04	PROGRAMA PRINCIPAL PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO	15.324.661.039,32
05	PROGRAMA PRINCIPAL SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	13.408.842.723,00
06	PROGRAMA PRINCIPAL DESARRDLLO HUMANO Y COMUNITARID	7.957.143.351,45
07	PROGRAMA PRINCIPAL-CONCEJO DELIBERANTE	4.900.500.000,00
08	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE FALTAS	575.868.000,00
09	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE CUENTAS	2.270.320.000,00
70	PRDGRAMA PRINCIPAL-CREDITO REFUERZO	1.677.808.749,08
80	PROGRAMA PRINCIPAL-ORG.MUNIC.REGULADOR DE LOS S.P. (OMRESP)	708.304.000,00
88	PROGRAMA PRINCIPAL SECRETARIA DE BIENESTAR INTEGRAL	8.466.183.962,24
90	PROGRAMA PRINCIPAL-SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO	1.904.489.872,88
TOTAL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS AÑO 2025		82.992.040.454,77

ORDENANZA N° 13845**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Visto las Ordenanzas Municipales 13104/2019 y 13230/2020.

Y considerando que el artículo 7 de la ordenanza 13.104/19 establece en su inciso d) como requisito para la inscripción en el registro de cuidadores, presentar certificado de formación en cuidados domiciliarios de 200 horas o más en entidades públicas o privadas acreditadas.

Que resulta necesario poder contemplar que en el sector de cuidados resulta frecuente la ausencia de certificación de saberes de quienes trabajan en el sector pese a la experiencia e idoneidad adquirida a lo largo de años de trabajo, siendo esta situación una de las causales de la falta de jerarquización del sector y generación de desigualdades, lo que responde a los motivos de la ordenanza 13.230, en cuanto a poder contrarrestar la precarización laboral del sector e introducir la perspectiva de género que demandan los tiempos actuales.

Que la exigencia de la formación en cuidados no puede desconocer la idoneidad real de quienes trabajan en el sector y así lo puedan acreditar. Razón por la que corresponde autorizar a la autoridad de aplicación establecida en el artículo 9 de la citada norma a convalidar bajo términos reglados el tiempo de trabajo debidamente certificado en la especialidad y demás argumentos ya consignados en la exposición de motivos de la Ordenanza referida.

Que resulta necesario dotar a la autoridad de aplicación de las herramientas que permitan adecuar el sistema de acreditación de horas de formación en cuidados a fin de evitar barreras de acceso al mundo del trabajo por exceso de formalismo burocrático.

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro): Incorporar a la Ordenanza 13.104/19 el Artículo 7 bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7 bis: La Autoridad de Aplicación podrá realizar las siguientes acciones:

- a). Diagramar y ejecutar Programas de Cuidados con el objetivo de formar recurso humano calificado y expedir Certificado de formación en Cuidados domiciliarios con validez local para acreditar horas.
- b). Convalidar hasta 50 horas de formación por única vez y previa instancia de oposición y antecedentes, que acrediten la realización efectiva de tareas en la actividad, debidamente certificadas por empleadores a través de certificado de trabajo pertinente y/o constancia de servicios y remuneraciones.

Para las acciones mencionadas en los incisos a) y b) del presente Artículo, la Autoridad de Aplicación podrá convocar a instituciones expertas para el asesoramiento y ejecución de las tareas que correspondan.

Se deja expresa constancia que tanto los Programas de formación como la posible acreditación de hasta 50 horas de formación tienen validez local y se desarrollarán a los fines exclusivos de la inscripción en el Registro Municipal Cuidadores, Cuidadoras y Cooperativas de Servicios de Cuidado de las infancias, adolescencias, personas mayores y personas con discapacidad".

ARTÍCULO 2do): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12394. PROMULGADA EL DÍA: 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

ORDENANZA N° 13846**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew en el año 2024 sancionó la Ordenanza N°13.809 mediante la cual se aprobó la nueva normativa que regula y sanciona los ruidos molestos de nuestra ciudad.

Que la nueva Ordenanza tarifaria ha sufrido un importante incremento en el valor módulo.

Que dicho incremento hace necesario la modificación de los valores referentes al Artículo N°9 de la ordenanza vigente

Que también es necesario modificar el Artículo N°4 de la misma para dar tiempo razonable al ciudadano de poder volver al estado original su vehículo secuestrado.

Que es necesario regular las medidas de aplicación concreta concernientes a la producción de ruidos molestos establecidas en la Ordenanza antes mencionada, ampliando, especificando y/o modificando las producidas por vehículos.

Que se debe tener como prioritario el respeto por la emisión de ruidos que excedan las leyes, normas y reglas de tolerancia.

Que cualquier modificación en los vehículos que altere el estado original de los mismos afecta en la misma medida el ambiente.

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO N° 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1ro): Modifíquese los artículos 4° y 9° de la Ordenanza N° 13809 que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 4°: Todo vehículo que sea infraccionado y retenido por la autoridad competente por el incumplimiento de la presente ordenanza, deberá cumplir los siguientes requisitos para su retiro:

- Haber abonado la infracción correspondiente, más los gastos generados por el acarreo y guarda.
- Ser retirado por el titular del vehículo con la documentación que lo acredite.
- En el caso de retención de motocicletas o ciclomotores, se realizará un peritaje del mismo por personal municipal en un plazo de 24hs. para identificar los repuestos no originales instalados. El titular tendrá un plazo de 10 días desde el acta de notificación en donde conste el informe del peritaje, para retirar y reestablecer el vehículo al estado original, que deberá acreditar ante la autoridad de contralor dentro del plazo establecido. En caso de proceder de la manera descripta, estará exceptuado del pago de la multa correspondiente, debiendo abonar solamente el monto por acarreo y guarda.
- En caso de retención de automotores, se realizará un peritaje del mismo por personal municipal en un plazo de 24hs. para identificar los repuestos no originales instalados. El titular tendrá un plazo de 10 días desde el acta de notificación en donde conste el informe del peritaje, para retirar y reestablecer el vehículo al estado original, que deberá acreditar ante la autoridad de contralor dentro del plazo establecido. En caso de proceder de la manera descripta, estará exceptuado del pago de la multa correspondiente, debiendo abonar solamente el monto por acarreo y guarda."

"ARTICULO 9°: Establecer en el marco de la presente las siguientes penalidades:

Por circular con escape libre, modificado o removido:

- Automóviles, camionetas y vehículos de gran porte: de 50 a 70 MODULOS
 - Ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados: 20 a 50 MODULOS
- Por circular con sistema eléctrico modificado, para producir ruidos a través de cortes del sistema de encendido:
- Automóviles, camionetas y vehículos de gran porte: de 50 a 70 MODULOS
 - Ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados: de 20 a 50 MODULOS"

ARTICULO 2do): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12387. PROMULGADA EL DÍA: 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

ORDENANZA N° 13847

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Analizado el Expediente Administrativo N° 4619/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se tramita el proyecto de Ordenanza que tiene por objeto el reconocimiento de una fracción de terrenos adyacentes a la Laguna Chiquichano, para ser declarado sitio histórico y cultural, cuya denominación es "Rewe Pueblos Originarios", destinado a la realización de ceremonias de las Comunidades Originarias locales.

Que, el Marco Jurídico Nacional e Internacional, vinculado a los Pueblos Indígenas, y del cual la Municipalidad de Trelew se hace eco, reconoce a los mismos, un importante conjunto de Derechos Colectivos referidos a su identidad e integridad cultural y, por ende, a los recursos culturales que forman parte de su territorio y hacen a su vida como pueblo, y a la participación en la gestión de sus recursos naturales y en los demás intereses que les afecten.

Que, diversos Organismos Internacionales han avanzado en Declaraciones y Recomendaciones con relación a la defensa del Patrimonio Cultural y Espiritual, aportando a la interpretación de las consagraciones generales establecidas en los diversos Tratados de Derechos Humanos, fundamentalmente de aquellos que gozan de jerarquía constitucional.

Que, por estas recomendaciones, se destaca la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la cual dispone el uso de los lugares culturales que incluye el derecho a manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas, a mantener y proteger sus lugares religiosos y culturales y a acceder a ellos privadamente; a utilizar y vigilar sus objetos de culto, entre otras cuestiones.

Que, por otro lado, la Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural, ratificada por Ley N° 26.305, considera la diversidad cultural como un proceso que garantiza la supervivencia de la humanidad, estableciendo en su Artículo 4° que "La defensa de la diversidad cultural es un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana. Ella supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas que pertenecen a minorías y los de los pueblos autóctonos. Nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance".

Que, el Estado en su conjunto, tiene la obligación de garantizar a los Pueblos Originarios el derecho a su identidad y a su pleno desarrollo.

Que, el Artículo 41° de la Constitución de la Nación Argentina, establece que las autoridades propenderán a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, como así también a la información y educación ambiental, para las presentes y futuras generaciones, y a su vez, a través del Artículo 75° inciso 17, reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas, su derecho a una educación bilingüe e intercultural, y a la propiedad comunitaria de sus tierras tradicionales.

Que, la Constitución de la Provincia del Chubut, en su Artículo 34, reafirma el apoyo a los pueblos indígenas en su territorio y el respeto a su identidad cultural.

Que, la Ley 24.071 ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el cual establece el derecho a la identidad indígena como un Derecho Humano fundamental, promoviendo su desarrollo cultural, determinando que los gobiernos tienen la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada para proteger sus derechos y respetar su integridad.

Que, nuestra Carta Orgánica en su Artículo 6.17 dispone como una de las funciones municipales "Asegurar la preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, y Arquitectónico".

Que, el mismo cuerpo legal citado en el Considerando anterior, en referencia a las Ordenanzas vinculadas a lo cultural, prescribe en su Artículo 190.12 "Asegurar la conservación y el acrecentamiento del patrimonio cultural de la ciudad, reafirmando los valores históricos, arquitectónicos, artesanales y paisajísticos".

Que, mediante Ordenanza N° 13.115 se declaró a la ciudad de Trelew como Municipio intercultural y se creó la Dirección de Pueblos Originarios.

Que, la Laguna Chiquichano, ha sido un lugar de gran relevancia para los pueblos originarios de la región patagónica durante más de 10.000 años y es conocida en tiempos antiguos como Trultrak-Yagup (aguada del tero) y posteriormente como Tregullko por los Mapuches, desempeñando un papel esencial en la vida de estos pueblos.

Que, dicha Laguna, desde tiempos inmemoriales, ha proporcionado agua y una rica biodiversidad, convirtiéndose en un recurso vital para los antiguos Gunnuna, un pueblo nómada que habitaba al norte del Río Chubut. A su vez, el intercambio cultural y comercial con los Gunnuna permitió a los Mapuches conocer y valorar profundamente esta Laguna, reconociendo su importancia cultural y espiritual.

Que, las festividades, como el Año Nuevo, celebradas hace más de 12.400 años, siguen siendo fundamentales en la vida comunitaria y las mismas continúan realizándose en el área propuesta y cercana a la Laguna, con el objetivo de conservar su ecosistema.

Que, el reconocimiento propuesto recaerá sobre una superficie aproximada de 650m², que forma parte de la Fracción 2, de la Circunscripción 1, Sector 3.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DECLARAR sitio histórico y cultural para los Pueblos Originarios Locales, al "Rewe Pueblos Originarios" conformado por la superficie aproximada de 650 m², correspondientes a parte de la Fracción 2 de la Circunscripción 1, Sector 3, conforme croquis adjuntos en los ANEXOS I y II, de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2do): ESTABLECER que la superficie objeto de la presente Ordenanza, se destinará exclusivamente al desarrollo de actividades culturales, de fomento, juegos ancestrales, celebraciones y demás tradiciones relacionadas a las Comunidades Originarias locales.

ARTÍCULO 3ro.): ESTABLECER que el desarrollo de las actividades mencionadas en el Artículo 2° de la presente Ordenanza, deberán adecuarse en un todo a las distintas normas locales vinculadas al carácter de Reserva Natural Municipal — Área Protegida de la Laguna Cacique Chiquichano.

ARTÍCULO 4to.): ESTABLECER que la Dirección de Pueblos Originarios, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, o la que en el futuro la reemplace, será el único área municipal responsable de efectuar los trabajos de cuidado, manteniendo y conservación de la superficie descrita en el Artículo 1° de la presente norma legal.

ARTÍCULO 5to.): FACULTAR al DEM para que, mediante la Dirección de Pueblos Originarios, reglamente los Artículos 2° y 4° de la presente norma legal, en relación a los aspectos administrativos y operativos relacionados con la superficie objeto del Artículo 1° de esta Ordenanza. ESTABLECER en el mismo acto, que el reglamento en cuestión, deberá acordarse con las Comunidades Originarias debidamente registradas en el ámbito municipal y/o con los Consejos Consultivos de la Cultura Ancestral.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12396. PROMULGADA EL DÍA: 19 DE DICIEMBRE DE 2024.



MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Programa Catastro
AGOSTO 2024
Escala: 1:2000

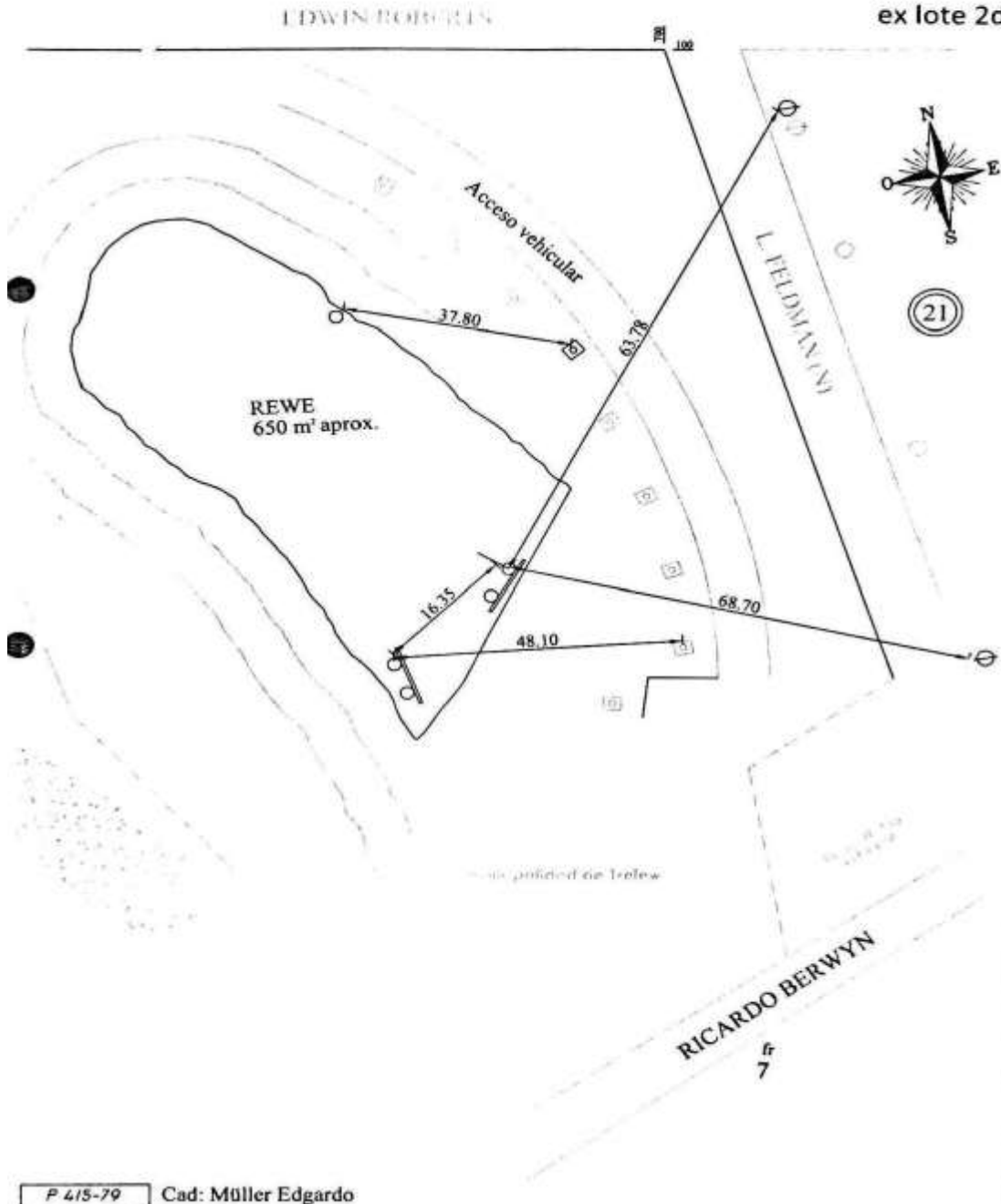
ANEXO I



FOLIO N° 13

C	1
S	3
Fr	2

ex lote 2d



ORDENANZA N° 13848**TITULO:**

"ESTABLÉCESE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT EL BOLETO EDUCATIVO CHUBUTENSE (B.E.CH) PARA AQUELLOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL AUXILIAR DE LA EDUCACIÓN DE TODOS LOS NIVELES (INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO, TERCIARIO Y UNIVERSITARIO)"

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que por medio de la Ley Provincial VIII N° 153, se tiene por objeto establecer en el ámbito de la Provincia del Chubut, el Boleto Educativo Chubutense (B.E.CH) para aquellos estudiantes, docentes y personal auxiliar de la educación de todos los niveles (inicial, primario, secundario, terciario y universitario) que cursen sus estudios o presten funciones en establecimientos educativos de jurisdicción nacional, provincial o reconocida por el Ministerio de Educación

Que surge de la imperiosa necesidad de remplazar el antiguo boleto estudiantil denominado "Transporte Educativo Gratuito (T.E.G)".

Que como lo establece el Artículo N° 7 de la referida Ley Provincial VIII N° 153, "Invítase a las Municipalidades que cuenten con el servicio de autotransporte terrestre público de pasajeros a adherirse a esta ley, a fin de que el universo de estudiantes, docentes y personal auxiliar de la educación se vean beneficiados por los alcances de la presente" y la norma tiene alcance y convergencia a los beneficiarios de nuestra ciudad.

Que los pasajes extendidos por las empresas prestatarias de servicio de autotransporte terrestre público de pasajeros en concepto de Boleto Educativo Chubutense (B.E.CH) son abonados por el Estado Provincial.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ADHERIR a la Ley Provincial VIII N° 153 "Boleto Educativo Chubutense (B.E.CH)", mediante la cual se asegura el subsidio al transporte escolar para estudiantes, docentes y personal auxiliar de todos los niveles (inicial, primario, secundario, terciario y universitario) que cursen sus estudios o presten funciones en establecimientos educativos de jurisdicción nacional, provincial o reconocidos por el Ministerio de Educación, en el ámbito de la ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 2do): Se agrega como Anexo I la Ley VIII N° 153 "ESTABLÉCESE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT EL BOLETO EDUCATIVO CHUBUTENSE (B.E.CH) PARA AQUELLOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL AUXILIAR DE LA EDUCACIÓN DE TODOS LOS NIVELES (INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO, TERCIARIO Y UNIVERSITARIO)", el cual será parte integrante de la siguiente Ordenanza.

ARTÍCULO 3ro.): La presente ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12386. PROMULGADA EL DÍA: 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

L E Y VIII N° 153
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°. Establécese en el ámbito de la Provincia del Chubut el Boleto Educativo Chubutense (B.E.CH) para aquellos estudiantes, docentes y personal auxiliar de la educación de todos los niveles (inicial, primario, secundario, terciario y universitario) que cursen sus estudios o presten funciones en establecimientos educativos de jurisdicción nacional, provincial o reconocidos por el Ministerio de Educación.

Artículo 2°. Los pasajes extendidos por las empresas prestatarias de servicio de autotransporte terrestre público de pasajeros en concepto de Boleto Educativo Chubutense (B.E.CH) son abonados por el Estado Provincial. La Autoridad de Aplicación es la encargada de determinar y fijar el valor de la tarifa del Boleto Educativo Chubutense.

Artículo 3°. Designase como Autoridad de Aplicación a la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente del Ministerio de Gobierno o el organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 4°. La Autoridad de Aplicación regula y fija el valor de la tarifa B.E.CH., de acuerdo con las características de cada línea de transporte público de pasajeros.

La fijación del valor del Boleto Educativo Chubutense es competencia de la Autoridad de Aplicación establecida en la presente ley respecto de aquellos municipios que adhieran al beneficio.

En los casos de los servicios públicos de transporte concesionados por municipios, las autoridades municipales y las empresas concesionarias no podrán acordar para los pasajeros detallados en el artículo 1° de la presente, un valor del pasaje superior al que establezcan para los pasajeros en general.

Artículo 5°. El cumplimiento de los términos, alcances y condiciones de la presente ley es obligatorio para las empresas prestatarias de servicios de transporte público de pasajeros en la provincia. El incumplimiento de dicha obligación es causal de rescisión de la concesión o permiso.

Artículo 6°. Las empresas comprendidas en la presente norma deben continuar con la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE – Resolución N°1535 del Ministerio del Interior y Transporte) o disponer de sistema electrónico de cobro, módulo para tarjetas contact lees (sin contacto) y transmisión de datos en tiempo real para seguimiento de posición, velocidad de marcha y venta de pasajes.

Artículo 7°. Invítase a las Municipalidades que cuenten con el servicio de autotransporte terrestre público de pasajeros a adherirse a esta ley, a fin de que el universo de estudiantes, docentes y personal auxiliar de la educación se vean beneficiados por los alcances de la presente.

Artículo 8°. Abrógase la Ley VIII N°114.

Artículo 9°. LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Valeria Haydee ROMERO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Dr. Gustavo MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

ORDENANZA N° 13849**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Que mediante nota presentada en Expediente N° 31685, la Asociación Civil "Club de Escalada Desplome Sur" ha solicitado formalmente a este Honorable Cuerpo una prórroga al plazo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 13.552, para la presentación del cronograma de obras correspondiente al terreno cedido en uso a dicha institución.

Que, como se recordará, mediante la mencionada Ordenanza se desafectó del Dominio Público Municipal el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sector 11, Manzana 41, Parcela 12, Partida Inmobiliaria N° 16.006, y se cedió en uso a la Asociación Civil, la cual desarrolla una importante labor en la promoción de la actividad física y el deporte en nuestra ciudad.

Que la institución ha informado que, a pesar de haber realizado todos los esfuerzos necesarios, se ha visto imposibilitada de cumplir con el plazo original establecido para la presentación del cronograma de obras debido a consultas técnicas, ajustes al proyecto original, entre otras.

Que es importante destacar que la concreción de este proyecto reviste un gran interés para la comunidad, ya que permitirá contar con un espacio adecuado y seguro para la práctica de la escalada, beneficiando a un amplio sector de la población, especialmente a los jóvenes.

Que, en virtud de lo expuesto, y considerando la justificada solicitud de la Asociación Civil, se propone la prórroga del plazo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 13.552, a fin de otorgar una prórroga de 1 año para la presentación del cronograma de obras correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sector 11, Manzana 41, Parcela 12, Partida Inmobiliaria N° 16.006.

Que esta prórroga permitirá a la institución finalizar la documentación requerida con la calidad y el detalle necesarios, asegurando así la viabilidad y el éxito del proyecto, y permitiendo a la comunidad de Trelew contar con un nuevo espacio deportivo y recreativo en el mencionado terreno.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): PRORROGAR el plazo establecido en el Artículo 4 de la Ordenanza 13.552 por el término de un (1) año para realizar la presentación de la carpeta técnica, cronograma de obra e inversión y memoria descriptiva, y un plazo de dos (2) años para la finalización de la obra, contados desde la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12395. PROMULGADA EL DÍA: 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

ORDENANZA N° 13850**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 96373/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra la peticionante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 96373/0000, hasta la cuota N° 11 del año 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE al Padrón N° 96373/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2024 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12391. PROMULGADA EL DÍA: 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

ORDENANZA N° 13851**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 169481/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra la peticionante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 169481/0000, hasta la cuota N° 11 del año 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE al Padrón N° 169481/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2024 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12390. PROMULGADA EL DÍA: 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

ORDENANZA N° 13852

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, en razón de la situación socio-económica en que se encuentra la contribuyente.

En el expediente mencionado se encuentran elementos de juicio que indican la conveniencia y oportunidad de otorgar un régimen especial a favor de la contribuyente.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el Inmueble Individualizado con el Padrón N° 170100/0000, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, hasta la cuota 11 del año 2024 inclusive.

ARTICULO 2do.): CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la Cuota N° 12 del año 2024 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del periodo mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesivamente hasta haber cancelado un periodo equivalente al condonado.

ARTÍCULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3 (tres) cuotas Consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado.

ARTÍCULO 4to.): En caso de venta, transferencia o cualquier modificación que se Produzca en la titularidad del inmueble, el beneficio otorgado quedará sin efecto.

ARTICULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tomará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL EPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU ROMULGACION, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12389. PROMULGADA EL DÍA: 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

ORDENANZA N° 13853

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 6579/24, mediante el cual se propicia prorrogar hasta el día 31 de mayo del año 2.025 o hasta que se resuelva el llamado a Licitación Pública para su regulación definitiva, lo que primero ocurra, el Contrato de Concesión del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la Ciudad de Trelew por la Empresa "Transportes el 22 SRL", en las condiciones actualmente vigentes y cuyo vencimiento contractual opera el día 30 de Noviembre del año 2024.

Con fecha 09 de diciembre de 2005 se suscribió con la Empresa de Transportes el 22 SRL el Contrato de Concesión del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus en la ciudad de Trelew, estableciéndose el plazo de la concesión en diez (10) años contados a partir de la fecha de inicio de la prestación, ocurrida el día 13 de marzo de 2006, por lo que dicha concesión venció el día 13 de marzo de 2016.

En fecha 10/12/15 se publica en el Boletín Oficial Municipal la Ordenanza N° 12205 mediante la cual se resuelve extender por el término de siete (7) años, contados a partir del día 14 de marzo de 2016, el Contrato de Concesión del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la Ciudad de Trelew por la Empresa "Transportes el 22 SRL", y cuyo vencimiento contractual operara el día 13 de Marzo del año 2023, mientras que por medio de la Ordenanza N° 13572 se ratifica en todos sus términos la Resolución N° 946/23, acto administrativo éste que prorrogara el Contrato de Concesión hasta el día 30 de Noviembre del año 2023. Ante este nuevo vencimiento se sancionó la Ordenanza N° 13695 que prorrogó la concesión hasta el día 30 de noviembre del año 2024.

Cabe destacar que se encuentra a cargo de profesionales y técnicos especializados de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente y la Secretaría de Planificación, la revisión integral del nuevo Pliego de Bases y Condiciones para la licitación del Servicio, a los fines de adaptarlo a las necesidades tanto presentes como futuras de la ciudad.

Por la magnitud de las labores que significa esta revisión, se prevé que no será concluida con anterioridad al vencimiento de la prórroga en vigencia, lo que torna necesario y prioritario tomar las medidas conducentes para garantizar la prestación del servicio de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew.

En consecuencia, resulta necesario proceder a la extensión de la concesión de dicho servicio hasta el día 31 de mayo del año 2.025 o hasta que se resuelva el llamado a Licitación Pública para su regulación definitiva, lo que primero ocurra.

Por último, se pone de manifiesto que conforme a lo expresado por el Organismo Regulador de los Servicios Públicos OMRESP, resulta necesario la adecuación del servicio a la demanda, por lo que se pretende la incorporación de unidades conforme se detalla en el Anexo "A" que pasa formar parte de la presente Ordenanza.

Por todo lo expuesto el Concejo Deliberante considera favorablemente avanzar en la prórroga del Contrato de Concesión del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus en la Ciudad de Trelew por la Empresa de "Transportes el 22 SRL", en las condiciones actualmente vigentes y conforme al ANEXO A cuyo vencimiento contractual opera el día 30 de noviembre del año 2024.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar hasta el día 31 de mayo del año 2025 o hasta que se resuelva el llamado a Licitación Pública para su regulación definitiva, lo que primero ocurra, el Contrato de Concesión del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la Ciudad de Trelew por la Empresa

"Transportes El 22 SRL", cuyo vencimiento contractual opera el día 30 de noviembre del año 2024, en las condiciones actualmente vigentes y las que surgen del Anexo A que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): ESTABLECER que, a partir del 01 de enero del 2025 entrará en vigencia el servicio conforme consta en el Anexo "A".

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 20 DE DICIEMBRE DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12416. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

ANEXO "A"

ASIGNACIÓN DE UNIDADES POR LÍNEA:

4 16

Línea	Lunes a Viernes	Sábado	Domingo y Feriado
1	6	4	2
Refuerzo	2		
2	6	4	2
Refuerzo	2		
3	4	3	2
4	4	3	2
5	2	2	
TOTAL UNIDADES	26	16	8

ORDENANZA N° 13854

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Organización de las Naciones Unidas estableció el 5 de junio como Día Mundial del Ambiente. En esta fecha, en 1972, se celebró en Estocolmo la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. Allí se declaró por primera vez el derecho fundamental de todas las personas a la libertad y a la igualdad en un ambiente cuya calidad permita vivir con dignidad y bienestar.

Los ecosistemas de todo el mundo están en peligro. Desde bosques y tierras áridas hasta tierras agrícolas y lagos, los espacios naturales de los que depende la existencia de la humanidad están llegando a un punto de no retorno.

Es necesario promover la conciencia y la acción mundial sobre el ambiente, e invitar a pensar qué implica educar en contextos de crisis ambiental civilizatoria: qué saberes, prácticas y valores se promueven en las instituciones educativas para su cuidado y la defensa de los territorios. El ambiente sano y diverso constituye un derecho de todas las personas que es importante impulsar y proteger desde las escuelas para construir una sociedad más justa e igualitaria, en términos sociales y ambientales.

El año 2024 se centra en restaurar las tierras, detener la desertificación y fortalecer la resiliencia a la sequía bajo el lema "Nuestras tierras. Nuestro futuro. Somos la "Generación Restauración".

Una de las herramientas al alcance de todas las personas es incorporar hábitos sostenibles para cuidar del planeta. Es por eso que en ecología se habla de la "regla de las 5R", una serie de pasos que deberán realizarse en conjunto con el fin de disminuir el consumo y la contaminación en el mundo. Rechazar consiste en no adquirir ni consumir productos que no sean de necesidad primordial y que puedan generar desechos que no pueden reutilizarse. Esta consigna invita a no aceptar regalos, promociones u elementos que luego serán desechados automáticamente. Reducir trata sobre reflexionar acerca de la cantidad y variedad de insumos que consumimos, e incentiva a dejar de lado aquellos productos de los cuales se puede prescindir fácilmente. Reutilizar se basa en realizar elecciones inteligentes, que prioricen sustitutos ecológicos y que no sean desechables. Bolsas de tela, frascos de vidrio y servilletas de tela son algunas de las opciones de uso diario. Reciclar aquellos elementos que entran dentro de las 3R anteriores, deben clasificarse y desecharse de la manera correcta, para su reciclaje. Se deberán agrupar en las siguientes categorías: papel y cartón; plásticos, metales y vidrio. Cada uno de ellos debe colocarse en los tachos de basura correspondientes o llevarlos a los centros de reciclados más cercanos. Recuperar consiste en reacondicionar aquellos elementos rotos o brindarles a los objetos un nuevo uso, para evitar su desecho y la compra de nuevos productos. Puede aplicarse a muebles usados e indumentaria. También se puede producir compost a partir de restos orgánicos.

Todos los eventos, publicaciones y mensajes en este día se centrarán en motivar a las personas y comunidades para que se conviertan en agentes activos del desarrollo sostenible y en el cambio de actitud hacia temas ambientales.

Nuestra ciudad no está ajena a esta problemática y debemos tomar conciencia e involucramos en acciones concretas en protección del ambiente, motivo por el cual se propone la presente iniciativa, en los términos y bajo la forma prevista en el Artículo 19 de la Carta Orgánica Municipal, y Artículos 73 y concordantes del reglamento Interno del H.C.D.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro): DECLARESE el mes de JUNIO de cada año como "Mes del Ambiente en la ciudad de Trelew".

ARTÍCULO 2do): El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá y ejecutará actividades educativas, recreativas, conferencias y muestras relacionadas con la temática, a desarrollarse durante el mes del ambiente, tendientes a sensibilizar y concientizar a todos los habitantes de la ciudad, y generar un mayor interés en el cuidado ambiental.

ARTÍCULO 3ro): Corresponde a la Coordinación de Ambiente, dependiente de la secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, u organismo que en el futuro la reemplace, la aplicación de lo previsto en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 4to): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12393. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

ORDENANZA N° 13855

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El presente proyecto tiene como objeto establecer como "Bandera Oficial de la Ciudad de Trelew" el diseño ganador del concurso público convocado por la Ordenanza N° 13.801.

Cabe destacar que, mediante la mentada Ordenanza, se convocó a la comunidad a participar del concurso público "Trelew es Bandera", para la creación de la Bandera Oficial de la Ciudad de Trelew, el cual fue llevado a cabo conforme a las bases y condiciones establecidas en la misma.

Sobre esta base, se realiza la elección de un modelo sencillo, distintivo y expresivo que evoca sentimientos y emociones, reflejando la idiosincrasia, historia, cultura y valores de la ciudad, cumpliendo requisitos vexilológicos y el aval de la Comisión Evaluadora constituida ad hoc.

Teniendo en cuenta la importancia que tiene contar con un símbolo que represente la identidad y los valores de nuestra comunidad, se opta por una bandera de forma rectangular compuesta de dos franjas horizontales de igual tamaño: celeste en la parte superior y verde en la inferior. En el centro de la franja verde se encuentra representado en color blanco el "Kiosco del Centenario", ubicado en la Plaza Independencia, con techos y cúpula de color rojo. Desde los laterales de esta emblemática figura nacen cuatro diagonales blancas que llegan a cada vértice de la franja inferior, las cuales representan las rutas principales que atraviesan la ciudad.

Asimismo, el color celeste que representa el cielo, simboliza serenidad, protección, confianza y calma. Inspirado en el escudo de la ciudad de Trelew, el sol radiante simboliza la vida, el trabajo y la prosperidad, y sus nueve rayos representan la bondad, la generosidad y el altruismo. Las diagonales blancas simbolizan la conexión entre los pueblos y ciudades, y el blanco, en sí mismo, es un signo de apertura, crecimiento e imparcialidad.

El "Kiosco del Centenario", creado en 1910 y representado en la bandera como un pictograma blanco, es símbolo y emblema cultural de Trelew, abarcando las tradiciones ancestrales y siendo un punto de encuentro central para la comunidad. El color rojo, presente en los techos del kiosco, representa las culturas arraigadas en la región, especialmente las de los primeros colonos galeses, además de estar presente en varias instituciones culturales como el Banco Nación, el Museo Regional Pueblo de Luis y el Museo de Artes Visuales. Este color simboliza la pasión, valentía y es sagrado en la cultura celta, representando la identidad galesa, su historia y resistencia a la influencia inglesa. Por último, el color verde evoca la biodiversidad en la Plaza Independencia y su conexión con la producción agrícola del valle.

POR ELLO:

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro: ESTABLÉZCASE como "Bandera Oficial de la Ciudad de Trelew" el diseño ganador del concurso público convocado por la Ordenanza N° 13.801.-

ARTÍCULO 2do): La Bandera Oficial de la Ciudad de Trelew, creada por Melina Gómez Gallo, será usada en todo el ejido municipal, en organismos oficiales de manera conjunta con la Bandera Nacional Argentina y la Bandera de la Provincia del Chubut, en los actos oficiales e institucionales que se realicen en el ámbito municipal y en toda otra actividad protocolar en la que el municipio participe.

ARTÍCULO 3ro): Se concede el derecho a utilizar la Bandera Oficial de la ciudad de Trelew a los particulares, entidades culturales, deportivas y organismos de carácter público y privado, debiéndose otorgar su debido respeto.

ARTÍCULO 4to): Las especificaciones de la Bandera Oficial de la ciudad de Trelew, que incluyen sus dimensiones, colores y elementos, quedan detalladas en el Anexo de la presente Ordenanza, formando parte integral de la misma.

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 12 DE DICIEMBRE DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12406. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

406

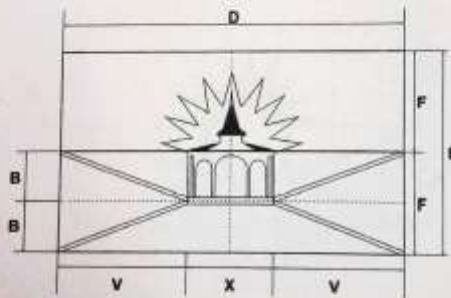
ANEXO

Ilustración de la bandera a colores



Dimensionado y estandarizado por Gomez Gallo, Andrés M. - 2024

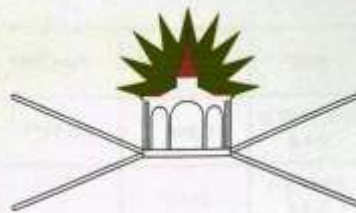
Esquema constructivo de la bandera



Dimensionado y estandarizado por Gomez Gallo, Andrés M. - 2024

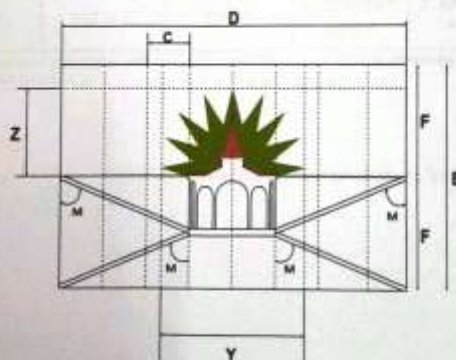
- $D = 1,7 \times E$
- $F = 1/2 E$
- $B = 1/4 F$
- $V = 31,875 \times 1,7 \times B$
- $X = 21,25 \times 1,7 \times B$

Esquema constructivo del símbolo



Dimensionado y estandarizado por Gomez Gallo, Andrés M. - 2024

Detalle del Símbolo a colores



Dimensionado y estandarizado por Gomez Gallo, Andrés M. - 2024

- $D = 1,7 \times E$
- $F = 1/2 E$
- $Z = 19,64 \times 1,7 \times E$
- $C = 1/8 \times D$
- $M = 68,6^\circ$

Tabla de Colores

COLOR	PANTONE *	HEXADECIMAL	CMYK	RGB
Celeste	P 112-12 C	7FA9D7	C: 57, M: 24 Y: 0, K: 0	R: 117, G: 169 B: 219
Blanco	-	FFFFFF	C: 0, M: 0 Y: 0, K: 0	R: 255, G: 255 B: 255
Verde	P 149-15 C	5C8254	C: 60, M: 0 Y: 70, K: 40	R: 80, G: 132 B: 79
Amarillo*	Yellow 012 C	EECB48	C: 7, M: 19 Y: 92, K: 0	R: 243, G: 202 B: 22
Rojo	P 52-14 C	CB5959	C: 10, M: 80 Y: 60, K: 0	R: 203, G: 89 B: 89

*Debe usarse siempre color amarillo tanto en banderas de izar como en las de ceremonias, y nunca dorado metalizado.

Tabla de Colores estandarizada por Gomez Gallo Melina, Octubre 2024

ORDENANZA N° 13856

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que en virtud de lo establecido por los incisos 30° de la Ordenanza 4195/1992 "TREVERDE", esto es, la posibilidad de otorgar, a solicitud del interesado, una eximición del 50% (cincuenta por ciento) del pago del "adicional por baldío" cuando realicen forestaciones dentro del predio que ocupen un 25% de su superficie como mínimo.

Que se ha verificado que el inmueble 13285-0000, se encuentra en estado de baldío, que el mismo cuenta con forestación, libre de maleza y con cerco perimetral.

POR ELLO:

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE el 50% (cincuenta por ciento) correspondiente sobre el monto total de la deuda de Impuesto Inmobiliario, tasas de servicios y adicional por terreno baldío, con respecto al inmueble identificado bajo el Padrón N° 13285-0000 hasta la cuota N° 12 del año 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN. COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 12 DE DICIEMBRE DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12399. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

ORDENANZA N° 13857

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 17452/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra la peticionante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 17452/0000, hasta la cuota N° 12 del año 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN. COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 12 DE DICIEMBRE DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12401. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

ORDENANZA N° 13858**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, en razón de la situación socio-económica en que se encuentra la contribuyente.

En el expediente mencionado se encuentran elementos de juicio que indican la conveniencia y oportunidad de otorgar un régimen especial a favor de la contribuyente.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el Inmueble Individualizado con el Padrón N° 0077161/0000, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, hasta la cuota del año 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la Cuota N° 1 del año 2025 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del periodo mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesivamente hasta haber cancelado un periodo equivalente al condonado.

ARTÍCULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3 (tres) cuotas Consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado.

ARTÍCULO 4to.): En caso de venta, transferencia o cualquier modificación que se Produzca en la titularidad del inmueble, el beneficio otorgado quedará sin efecto.

ARTICULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tomará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL EPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU ROMULGACION, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 12 DE DICIEMBRE DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12405. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

ORDENANZA N° 13859**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 167348/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra la peticionante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 167348/0000, hasta la cuota N° 12 del año 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 12 DE DICIEMBRE DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12400. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

ORDENANZA N° 13860**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Analizado el Expediente Administrativo N° 5515/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se proyecta la aceptación de la transferencia de las tierras que componen parte del denominado barrio Primera Junta.

Que, mediante la Ley provincial N° XVI N° 98, se desafectó de los términos de la Ley IX N° 6 del Digesto Jurídico, la superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (283.174 m2), y que se integra por: TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (35.259 m2) que surgen del Plano de Mensura N° 20.013 Expediente P-319/00; TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (35.222 m2) que surgen del Plano de Mensura N° 20.014 Expediente P-608/00; más un remanente libre de DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (212.693 m2) denominado Fracción 7 integrado por la Cuasi Parcela 1 con DOSCIENTOS DOCE MIL VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (212.028 m2) y la Cuasi Parcela 3 con SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (665 m2), ambas sujetas a mensura, todo formando parte de la ex Fracción 65, Sector 1, Circunscripción 5, Ejido 37, de esta ciudad.

Que, mediante la misma Ley Provincial, se transfieren a título gratuito a favor de la Municipalidad de Trelew, la totalidad de los inmuebles mencionados precedentemente.

Que, en dicha norma se estableció que la Municipalidad de Trelew tendrá a su cargo la totalidad de los trámites necesarios y previos a la suscripción de la respectiva Escritura Traslativa de Dominio y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Que, por otro lado, a través de las Resoluciones N° 225/01 y N° 1675/14, el IPV y DU transfirió a favor de la Municipalidad de Trelew parte del inmueble individualizado como Circunscripción 5, Sector 2, Fracción 6, para su afectación al proyecto de construcción de presas de control de crecidas y desagües pluviales en el Cañadón del Parque Industrial de Trelew.

Que, es necesario regularizar los trámites de transferencias a título gratuito iniciados por la Provincia del Chubut y el IPV y DU, por medio de la aceptación de las mismas.

Que, es de interés de la Municipalidad de Trelew terminar de regularizar la situación dominial sobre los inmuebles transferidos oportunamente.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELAW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ACEPTAR la transferencia a título gratuito efectuada por la Provincia del Chubut a favor de la Municipalidad de Trelew, y formalizada mediante Ley XVI-N° 98, respecto de la superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (283.174 m2), y que se integra por: TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (35.259 m2) que surgen del Plano de Mensura N° 20.013 Expediente P-319/00; TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (35.222 m2) que surgen del Plano de Mensura N° 20.014 Expediente P-608/00; más un remanente libre de DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (212.693 m2) denominado Fracción 7 integrado por la Cuasi Parcela 1 con DOSCIENTOS DOCE MIL VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (212.028 m2) y la Cuasi Parcela 3 con SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (665 m2), ambas sujetas a mensura, todo formando parte de la ex Fracción 65, Sector 1, Circunscripción 5, Ejido 37, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2do.): ACEPTAR la transferencia realizada por el IPV y DU a favor de la Municipalidad de Trelew, formalizada mediante Resoluciones N° 225/01 y N° 1675/14, de parte del inmueble individualizado como Circunscripción 5, Sector 2, Fracción 6, para su afectación al proyecto de reconstrucción de presas de control de crecidas y desagües pluviales en el Cañadón del Parque Industrial de Trelew.

ARTÍCULO 3ro.): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar la totalidad de los trámites necesarios y previos a la suscripción de las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, como así también a efectuar los gastos que dichos trámites demanden.

ARTÍCULO 4to.): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio con la Provincia del Chubut y con el IPV y DU.

ARTÍCULO 5to.): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a emitir y otorgar las correspondientes CERTIFICACIONES DE VALUACIÓN FISCAL.

ARTÍCULO 6to.): ADJÚNTESE el texto de la Ley XVI-N° 98, y de las Resoluciones (IPV) N° 225/01 y N° 1675/14, así como la plancheta catastral relacionada a los inmuebles objeto del Artículo 1° de la presente norma, para formar parte de la misma como Anexo I.

ARTÍCULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 12 DE DICIEMBRE DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12404. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

LEY XVI N° 98
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Desaféctese de los términos de la Ley IX N° 6 del Digesto Jurídico la superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (283.174 m2) y que se integra por: TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (35.259 m2) que surgen del Plano de Mensura N° 20.013 Expediente N° P-319/00; TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS (35.222 m2) que surgen del Plano de Mensura N° 20.014, Expediente N° P-608/00; más un remanente libre de DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (212.693 m2) denominado Fracción 7 integrado por la Cuasi Parcela 1 con DOSCIENTOS DOCE MIL VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (212.028 m2) y la Cuasi Parcela 3 con SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (665 m2), ambas sujetas a mensura, todo formando parte de la ex Fracción 65, Sector 1 Circunscripción 5, Ejido 37, de la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, de esta Provincia.

Artículo 2°.- Transfírase a título gratuito el derecho real de dominio a favor de la Municipalidad de Trelew, la superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (283.174 m2) y que se integra por: TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (35.259 m2) que surgen del Plano de Mensura N° 20.013 Expediente N° P-319/00; TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS (35.222 m2) que surgen del Plano de Mensura N° 20.014, Expediente N° P-608/00, más un remanente libre de DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (212.693 m2), denominado Fracción 7 integrado por la Cuasi Parcela 1 con DOSCIENTOS DOCE MIL VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (212.028 m2) y la Cuasi Parcela 3 con SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (665 m2), ambas sujetas a mensura, todo formando parte de la ex Fracción 65, Sector 1, Circunscripción 5, Ejido 37, de la Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, de esta Provincia.

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir la respectiva Escritura traslativa de dominio con la Municipalidad de Trelew.

Artículo 4°.- La Municipalidad de Trelew tendrá a su cargo la totalidad de los trámites necesarios y previos a la suscripción de la respectiva Escritura Traslativa de Dominio y su posterior inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 5°.- Abrógase la Ley XVI N° 90.

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.



INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RAWSON CH., 7 - MAY 2001

VISTO:

El Expediente N° 996/88 III- BS ipv. y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Trelew solicita la transferencia del inmueble individualizado como Fracción 6, Sector 2, Circunscripción 5 de la Ciudad de Trelew para su afectación al Proyecto Reconstrucción de presas de control de crecidas y desagües pluviales en el Cañadón del Parque Industrial de Trelew;

Que este Instituto no tiene prevista su utilización para planes habitacionales;

Que la Ley N° 1.134 y sus modificatorias, texto ordenado por Decreto N° 1680/84, en su Artículo N° 27, autoriza al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a transferir a los donantes los terrenos donados cuando no se tenga prevista su utilización;

Que a fines de dar cumplimiento a lo solicitado es necesario efectuar la presente transferencia;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
RESUELVE :**

Artículo 1°: Transferir a la Municipalidad de Trelew, el inmueble individualizado como Fracción 6, Sector 2, Circunscripción 5 de la Ciudad de Trelew para su afectación al Proyecto Reconstrucción de presas de control de crecidas y desagües pluviales en el Cañadón del Parque Industrial de Trelew.-

Artículo 2°: Los gastos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario.-

Artículo 3°: Refrendará la presente Resolución la Señora Gerente General de este Instituto.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, ARCHÍVESE.-

0225
RESOLUCIÓN N° IPVvDU-
OGC/ASS/cs



ORDENANZA N°



INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RAWSON, Chubut, 26 MAY 2014



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 1167/14-SIPySP-ipv ; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0225/01-IPVyDU se transfirió a la Municipalidad de Trelew el inmueble individualizado como Fracción 6, Sector 2, Circunscripción 5 de esa ciudad para su afectación al Proyecto "Reconstrucción de Presas de Control de Crecidas y Desagües Pluviales en el Cañadón del Parque Industrial de Trelew";

Que con posterioridad al dictado de la misma se propició la construcción de un Barrio para ser destinado a afiliados del Sindicato de Trabajadores de la Industria de Alimentación y al Programa de Autoconstrucción en el sector ubicado sobre calle Tacuarí Norte, conformado por una superficie de 3.713,99 m²;

Que la Municipalidad de Trelew considera factible la afectación de parte de la Fracción 6 para la construcción de viviendas;

Que, en consecuencia, es necesario modificar la mencionada Resolución;

Que por Decreto N° 134/13 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley N° XXV – N° 5 (antes Ley N° 1134) le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 0225/01-IPVyDU, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°:** Transferir a la Municipalidad de Trelew el inmueble individualizado como Fracción 6, Sector 2, Circunscripción 5, de la Ciudad de Trelew para su afectación al Proyecto Reconstrucción de presas de control de crecidas y desagües pluviales en el Cañadón del Parque Industrial de Trelew, excluida la superficie de 3.713,99 m², individualizada en el Anexo I, que será destinada a la construcción de 20 viviendas para el Sindicato de Trabajadores de la Industria de Alimentación y 5 viviendas para el Programa de Autoconstrucción.-

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 1675 14-IPVyDU.-

12404

ORDENANZA

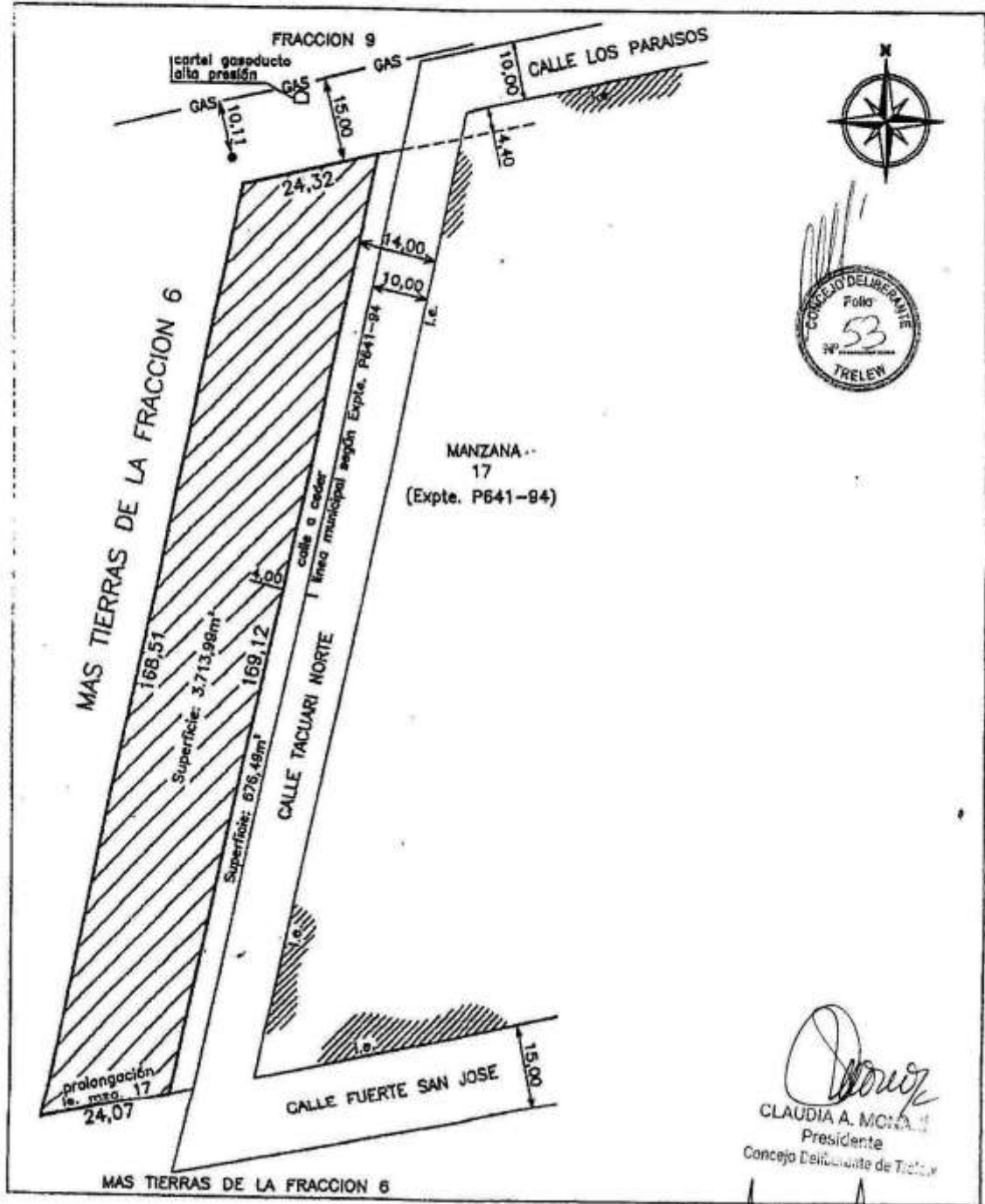


12-12-24



INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

ANEXO I



Claudia A. M...
 CLAUDIA A. M...
 Presidente
 Concejo Deliberante de Trelew

ORDENANZA N° 13861**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Analizado el Expediente Administrativo N° 6395/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se tramita la derogación de la Ordenanza N° 13.462.

Que, por Ordenanza N° 13.462, promulgada el 16 de noviembre de 2012, entre otras cosas, se donó a la Empresa Tecnocer S.A., el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 5 — Sector 1 — Macizo 38 — Parcela 7 — Padrón N° 184.167, compuesto por una superficie de 22.081,8 mts2 perteneciente a la Municipalidad de Trelew, y el predio correspondiente a la Cuasi parcela 4, a deslindar, con una superficie aproximada de 4.750 m2 sujeta a mensura, ello unido al cumplimiento del cargo dispuesto en la misma norma en su Artículo 2, que asume la empresa donataria, consistente en la donación a la Municipalidad de Trelew de veinticinco mil (25.000) ladrillos.

Que, conforme expresiones de carácter público del propietario de Tecnocer S.A., no hay un escenario actual con condiciones para ampliar dicha planta, perdiendo así virtualidad el objeto intrínseco de la donación en cuestión.

Que, asimismo, tampoco se ha cumplimentado el requisito legal de instrumentar la donación de los inmuebles antes mencionados mediante escritura pública, tal como lo dispone el Artículo 1.552 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, en virtud de lo expuesto en los Considerandos precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente derogar la Ordenanza N° 13.462, dado que, en definitiva, no se ha perfeccionado la donación objeto de la misma.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DEROGAR la Ordenanza N° 13.462, por lo expuesto en los Considerando precedentes.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 20 DE DICIEMBRE DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12419. PROMULGADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024.

ORDENANZA N° 13862**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Fue analizado el Expediente N° 571124 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante la ratificación del "Acuerdo de colaboración para la extracción de árboles caídos y por caer entre Puente San Cristóbal y Puente Stephen James Río Chubut - Ejido Trelew".

Del análisis realizado surge que el Instituto Provincial del Agua delega a la Municipalidad de Trelew quien acepta y ejecutara los trabajos por si o terceros licitar, adjudicar subcontratar iniciar certificar dirigir inspeccionar y recibir el trabajo público descrito en el Acuerdo mediante el procedimiento administrativo

En virtud de lo anteriormente expuesto el Instituto Provincial del Agua aportará como única suma para la contratación y ejecución de los trabajos el monto de pesos dieciséis millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y tres con sesenta y cinco centavos (\$ 16.329.453,65).

Analizado lo acordado en el Acuerdo de Colaboración firmado, el Concejo Deliberante considera favorable su ratificación

POR ELLO

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos el "Acuerdo de colaboración para la extracción de árboles caídos y por caer entre Puente San Cristóbal y Puente Stephen James Río Chubut – Ejido Trelew", y que fuera registrado por ante el Registro Municipal de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 03 Folio 372 bajo al N° 1070 en fecha 12 de noviembre de 2024 y que en copia y como Anexo forma parte integrante de te presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGISTRESE SU SANCION. GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 12 DE DICIEMBRE DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NUMERO 12403. PROMULGADA EL DÍA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES CAÍDOS Y POR CAER ENTRE PUENTE SAN CRISTÓBAL Y PUENTE STEPHEN JAMES, RÍO CHUBUT - EJIDO TRELEW

Entre el Instituto Provincial del Agua, representado en este acto por el señor Administrador General de Recursos Hídricos, Ing. Esteban PARRA, en adelante "EL INSTITUTO" por una parte, y la Ciudad de Trelew en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Intendente, Sr. Gerardo A. MERINO y el Secretario de Hacienda, Cr Gustavo M PAZ. por la otra, convienen celebrar el presente Contrato, en adelante "EL CONTRATO" para la ejecución de: "EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES CAÍDOS Y POR CAER ENTRE PUENTE SAN CRISTÓBAL Y PUENTE STEPHEN JAMES, RÍO CHUBUT – EJIDO TRELEW ", el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO" delega a "LA MUNICIPALIDAD" y ésta acepta, la ejecución de los Trabajos que contempla la provisión de la mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de la misma, según la Memoria Descriptiva de la Obra. La delegación establecida en la presente Cláusula implica el derecho y la obligación de "LA MUNICIPALIDAD" a ejecutar los Trabajos por sí o por terceros, licitar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar y recibir el trabajo público arriba descrito, mediante el procedimiento administrativo que ésta determine.

SEGUNDA: PRECIO: "EL INSTITUTO" aportará como única suma para la contratación y ejecución de los trabajos el monto de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 16.329.453,65), no reconociendo suma alguna por ningún otro concepto emergente de la relación contractual que vincula a "LA MUNICIPALIDAD" y al o los Subcontratistas del Trabajo, tales como impuestos en vigencia o a crearse, adicionales, sustitución del régimen contractual, por accidentes de trabajo, por rescisión de contrato o por causas de fuerza mayor, etc.. asumiendo "LA MUNICIPALIDAD" patrimonialmente y a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en caso que estos se produzcan.

TERCERA: FORMA DE PAGO: El aporte al cual se obliga "EL INSTITUTO" por la Cláusula anterior se hará efectivo mediante un anticipo del veinte por ciento (20%) equivalente a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON SETENTA TRES CENTAVOS (\$ 3.265.890,73), a los diez días de suscripta el acta de inicio y el saldo en una certificación mensual contra presentación y aprobación del respectivo informe de avance. Los depósitos se realizarán en la cuenta dispuesta a tal fin.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar los trabajos en un plazo de TREINTA (30) DIAS, contados a partir del Acta de Inicio de Obra, obligándose a dejar completamente terminados los trabajos objeto de "EL CONTRATO" en un todo de acuerdo a la Memoria Descriptiva de la Obra.

QUINTA: SUPERVISIÓN TÉCNICA: "EL INSTITUTO" designará un profesional de su área, con el objeto de realizar el seguimiento y la supervisión de los trabajos independientemente de aquellos que designe "LA MUNICIPALIDAD" para el cumplimiento de los trabajos a realizar, notificándose a ésta sobre tal nombramiento en forma fehaciente, dejando constancia que el alcance de las funciones de dicha designación no implica la responsabilidad solidaria sobre la Inspección de los trabajos.

SEXTA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "EL CONTRATO" se regirá por el sistema de ajuste alzado para la ejecución de los trabajos, acordándose de conformidad para todo aquello que el presente no contemple, para las relaciones entre ambas partes lo establecido en la Ley I N° 11 (ex Ley Provincial de Obras Públicas N° 533), modificado por I N° 769.

SÉPTIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: Además de las disposiciones establecidas en "EL CONTRATO" queda expresamente aclarado para la relación entre ambas partes que "EL INSTITUTO" no responderá por ningún reclamo, tanto fuere este en sede judicial o administrativa, que surja de la relación contractual entre "LA MUNICIPALIDAD" y el o los subcontratistas de los trabajos.

OCTAVA: DOMICILIOS Y JURISDICCIONES: Para todos los efectos que pudieran corresponder como resultado de "EL CONTRATO", las partes constituyen domicilio legal: "EL INSTITUTO" en Rogers N° 643 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y "LA MUNICIPALIDAD" en Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieren lugar, sometiéndose expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales de Justicia Ordinaria de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad con lo precedente estipulado, se suscribe el presente contrato en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 4791 DE FECHA 26-11-24**VISTO:**

El Artículo N° 81 de la Ordenanza Tarifaria Anual 2025 - N° 13830 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 83 de la Ordenanza N° 13830, dentro del Capítulo XXVI "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS", autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer y reglamentar un descuento por pago en término del **10 % (diez por ciento)** en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto Inmobiliario y las Tasas de Servicios, y del **20% (veinte por ciento)** en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Que los descuentos mencionados generan un buen incentivo para el pago en término de los mismos, habiéndose establecido desde el año 2017 para los tributos relacionados al comercio, los servicios y la industria.

Que el Ejecutivo Municipal entiende que es necesario continuar con medidas similares para facilitar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales de los contribuyentes.

Que por las facultades que le otorga el Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal y por lo expuesto, resulta pertinente y oportuno el normado de la presente.

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Establézcase para el **Ejercicio Fiscal 2025** un descuento por pago en término del **10 % (diez por ciento)** en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del **10 % (diez por ciento)** en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el pago total del período correspondiente hasta su vencimiento, según lo establecido en el Calendario Tributario Anual.

ARTICULO 2°: A efectos de lo enunciado en el artículo anterior, el descuento será aplicable sobre los Tributos determinados de acuerdo a la normativa vigente, siempre que se supere el importe mínimo establecido y no se registre deuda vencida, únicamente en los casos que se detallan a continuación:

1. En el Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

a) Contribuyentes Directos inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la ciudad de Trelew.

b) Contribuyentes incorporados en el "Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Chubut", que tengan incorporada la Jurisdicción Trelew.

2. En la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene:

Contribuyentes habilitados en la Ciudad de Trelew. El descuento establecido en la presente, no será de aplicación para aquellos contribuyentes que no posean inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la ciudad de Trelew o no posean incorporada la Jurisdicción Trelew, dentro del Acuerdo Interjurisdiccional mencionado en el inciso b) del punto anterior.

ARTICULO 3°: El descuento que surja por aplicación de la presente no podrá generar o incrementar, bajo ninguna circunstancia, saldos a favor del contribuyente en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene o en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTICULO 4°: Cuando la Dirección de Fiscalización detecte que el contribuyente ha presentado su declaración jurada incluyendo errores en la determinación del tributo o en el cómputo de la Base Imponible, y su resultado final difiera en más de un 10% respecto del cálculo original, se perderán todos los descuentos otorgados oportunamente en el período de verificación.

ARTICULO 5°: Cuando el contribuyente rectificara voluntariamente una declaración jurada por errores en la determinación del tributo, en el cómputo de la Base Imponible o retenciones practicadas, y su resultado final difiera en hasta un 10% respecto del cálculo original, no perderá los descuentos otorgados oportunamente.

ARTICULO 6°: Los beneficios establecidos en la presente no podrá ser acumulado con ninguno de los demás descuentos vigentes, aplicándose el que implique mayores beneficios para el contribuyente.

ARTICULO 7°: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del vencimiento establecido para el período **01/2025**.

ARTÍCULO 8°: Refrendará la presente Resolución el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 4925 DE FECHA 5-12-24**VISTO:**

El expediente N° 6956/2024, las Ordenanzas N° 13693 y 13788, las Resoluciones N° 880/21, 1882/24, 3929/24; y Nota N° 272/2024 (OMRESP);

CONSIDERANDO

QUE, a efectos de no interrumpir el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y hasta tanto se resuelva al llamado a Licitación Pública para su regulación definitiva, mediante dictado de la Resolución N° 880/2021 se resolvió prorrogar la Contratación Directa del Servicio Público de Residuos Sólidos Urbanos con la Empresa Ashira S.A, por el plazo de treinta y cinco (35) meses contados a partir del día 1° de enero del año 2021 venciendo en consecuencia el día 30 de noviembre del año 2023 o hasta tanto se resuelva el llamado a Licitación Pública para su regulación definitiva, lo primero que ocurra;

QUE, con fecha 3 de enero de 2024 se promulga la Ordenanza 13693 mediante la cual se autoriza al D.E.M. a prorrogar por seis (6) meses o hasta que se resuelva el llamado a Concesión del Servicio Público de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos prestado por la firma Ashira S.A. cuyo vencimiento contractual operaba el 30 de noviembre de 2023 en las mismas condiciones contractuales y legales en vigencia;

QUE, con fecha 28 de agosto de 2024 se dicta la Ordenanza N° 13788 mediante la cual se ratifica la Resolución N° 2240/24 dictada por el D.E.M donde se dispuso la Contratación Directa de la firma ASHIRA S.A para la prestación del Servicio Público de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos por el plazo de siete (7) meses, contados a partir del 01 de junio de 2024, o hasta que se resuelva el llamado a licitación pública, para su regulación definitiva, lo primero que ocurra, donde se fija como único valor de la contraprestación a abonar por la Municipalidad de Trelew la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 46/100 (\$212.484.597,46) conforme al cálculo arrojado por el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMReSP), aprobada mediante Resolución N° 1882/24 con mes base febrero;

QUE, por expediente N° 4698/24 se llevó adelante el proceso de Licitación Pública N° 23/24, habiéndose procedido a la apertura de sobres el 05 de diciembre de 2024;

QUE, a fs. 01/03 se adjunta nota del D.E.M mediante el cual se remite el expediente 6956/2024 al Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMReSP), que contiene la presentación de la firma ASHIRA S.A en su carácter de concesionaria del Servicio Público de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos prestados en la ciudad de Trelew, solicitando se reconozca el incremento valorativo generado por el movimiento ascendente de los valores de los insumos que conforman la estructura de costos de la prestación del servicio contratado, destacando que el precio contractual se encuentra desactualizado dado que la última redeterminación vigente se corresponde con el mes base de junio (Resolución N° 3929/24) por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VENTISEIS CON 77/100 (\$ 312.442.026.77) y que esta última situación afecta la ecuación económica, circunstancia que la obliga a poner en movimiento el procedimiento previsto en el contrato;

QUE, a fs. 04 /17 se adjunta la documentación respaldatoria presentada por el reclamante;

QUE, a fs.18/28 el O.M.RE.S.P. emite informe en respuesta a lo solicitado y se determina el nuevo precio del Servicio Público de Recolección Residuos Sólidos Urbanos con mes base julio del año 2024, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VENTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 57/100 (\$331.128.184,57), destacando que el precio redeterminado solo será aplicable a la Prórroga de Contratación Directa de fecha 03 de junio de 2024, registrada ante el Registro Públicos de Contratos al Tomo 3, Folio 341, bajo el N° 587 del 19 de junio de 2024. Asimismo, se anexa documentación expedida por el OMReSP;

QUE, la Coordinación de Administración procederá a imputar a la cuenta N° 501-Servicios Públicos- Código 050000000000108- Código Recolección de Residuos Urbanos- Programa Principal Servicios Públicos y Ambiente, Ejercicio 2024, la suma total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 112.116.946,80)) correspondiente a diferencia de costos del servicio para los meses de julio a diciembre del 2024 inclusive;

QUE, en atención a la fecha en que resulta aprobada la redeterminación del precio del servicio, corresponde que la Coordinación de Tesorería proceda a abonar a la firma Ashira S.A. la suma total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 808 00 (\$ 112.116.946,80)) correspondiente a diferencia de costos del servicio para los meses de julio a diciembre del 2024 inclusive;

QUE, ha tomado la intervención de su competencia la Coordinación de Administración y la Coordinación de Asesoría Legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR el monto mensual de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VENTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 57/100 (\$331.128.184.57) correspondiente a la aplicación de la movilidad de precios en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden y conforme al modelo de Adenda que se agrega formando parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°: La Coordinación de Administración procederá a imputar a la cuenta N° 501- Servicios Públicos- Código 050000000000108- Código Recolección de Residuos Urbanos- Programa Principal Servicios Públicos y Ambiente, Ejercicio 2024, la suma total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 112.116.946,80) correspondiente a diferencia de costos del servicio para los meses de julio a diciembre 2024 inclusive.

ARTICULO 3°: La Coordinación de Tesorería procederá a abonar a la firma Ashira S.A. la suma total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 112.116.946,80) correspondiente a diferencia de costos del servicio para los meses de julio a diciembre 2024 inclusive.

ARTICULO 4°: REFRENDARAN la presente Resolución los Sres. Secretarios de Gobierno, Hacienda y Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.

**ANEXO - ADENDA
CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIO PÚBLICO**

Entre la Municipalidad de Trelew, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Gerardo Andrés Merino, DNI N° 25.710.148, el Secretario de Gobierno, Mario Fernando Romeo DNI N° 16.164.278 y el Secretario de Servicio Públicos y Ambiente Sergio Rene Hudson, DNI N° 22.682.108, con domicilio legal en la calle Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew, en adelante LA COMITENTE, por una parte, y por la otra, la Empresa Ashira S.A, representada en este acto por el Dr, Román Pablo Iviglia DNI N° 29.404.091, quien lo hace en carácter de apoderado, conforme expresas facultades que surgen de la documentación que se acompaña, con domicilio en Avenida Directorio N° 1733 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA CONTRATISTA, convienen celebra la presente ADENDA a la prórroga de la contratación celebrada entre las partes con fecha 03/06/2024, registrado ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 3, Folio N° 341, bajo el N° 587 con fecha 19 de junio de 2024 a efectos de modificar la Cláusula segunda de la prórroga del contrato, que quedará redactada de la siguiente manera:

"...SEGUNDA: PRECIO. Como única contraprestación LA MUNICIPALIDAD abonará mensualmente a la otra parte la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 57/100 (\$331.128.184,57) conforme a la última redeterminación de precios, teniendo como base el mes julio de 2024, pagaderos en forma mensual por mes vencido previa aprobación por parte de la autoridad de aplicación municipal"

...Se deja constancia asimismo que la diferencia en el monto total del contrato, en consideración a nuevo valor de la prestación del servicio y el plazo restante de ejecución, asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 112.116.946,80).

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Trelew a losdías del mes de de 2024.

RESOLUCIÓN N° 4990 DE FECHA 10-12-24**VISTO:**

El Expte. N° 6778/2024, la Ordenanza N° 13830, y

CONSIDERANDO:

QUE ha sido puesta en Vigencia la Ordenanza N° 13830 Tarifaria Anual 2025.

QUE la citada Ordenanza N° 13830 en su artículo 2° Inc.(d) y (e) otorga a aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollen actividad productiva en predios rurales ubicados en el ejido de la ciudad de Trelew una reducción del 50% sobre el Impuesto Inmobiliario;

QUE, para obtener ese beneficio, los potenciales beneficiarios deberán brindar bajo la forma de declaración jurada, información referida a la actividad productiva desarrollada en los inmuebles rurales afectados a ese uso;

QUE se ha elaborado un Formulario de Declaración Jurada que especifica todos los datos e información que deberán aportarse para fundar el requerimiento del beneficio descrito;

QUE corresponde la aprobación del formulario que, como Anexo I, será parte integrante de la presente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR el formulario de Declaración Jurada que tiene por objeto Acreditar, Acompañar, los datos e información que deberán aportarse para fundar el requerimiento de desgravación impositiva que otorga la Ordenanza N° 13830 Tarifaria Anual 2025, el cual forma parte de la presente como Anexo I, por los fundamentos expresados en los considerados precedentes.

ARTICULO 2°: ESTABLECER el plazo dentro del cual se deberá presentar la Declaración Jurada por parte del requirente de la desgravación impositiva, el cual se fija en ciento veinte (120) días, contados a partir de la puesta en vigencia de la presente.

ARTICULO 3°: ESTABLECER como autoridad de aplicación de lo establecido en el Artículo 2° Inc.(d) y (e) de la Ordenanza, a la Secretaría de Producción, Comercio, Industria y Turismo de la Municipalidad de Trelew, Provincia del Chubut, debiendo presentarse en dicha área, la Declaración Jurada mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁN la presente resolución los Sres. Secretarios de Hacienda y de Producción, Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 5°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA-ORDENANZA N° 13472/2023**

1. TITULAR DE LA PROPIEDAD

Apellido y Nombre:.....
DNI:.....
Domicilio:.....
Calle:..... N°:.....
Ciudad:

2. RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN

Apellido y Nombre:.....
DNI:.....
Domicilio:.....
Calle:..... N°:.....
Ciudad:

Monotributo: Si.... No....
N° Cuil:.....

Si no es titular de la propiedad, exprese bajo juramento cuál es la relación contractual mediante la cual se vincula, adjuntando la documentación que corresponda junto con sus datos personales completos.

3. DATOS CATASTRALES DE LA PROPIEDAD

Chacra N°..... Lote N°.....
Padrón N°.....
Superficie Total:has.
Porcentaje de la superficie total en producción:..... %

4. ACTIVIDAD PRODUCTIVA

a. **Ganadería** (consignar superficie destinada, n° de animales en cada uno de los casos que a continuación se enumeran, y venta anual)

i. Ovinos

2 Engorde: 1 Cría:
3 Ciclo completo:
4 Cantidad / Cabeza
5 Destino / Venta

ii. Bovinos

2 Engorde: 1 Cría:
3 Ciclo completo:
4 Cantidad / Cabeza
5 Destino / Venta

iii. Porcinos

- 1 N° de madres:
- 2 Producción anual (kg. Totales y/o N° y tipo de animal vendido):
- 3 Destino de venta

b. Heno de Alfalfa

- i. Superficie de cultivo:
- ii. Producción anual:
- iii Cantidad de fardos anuales:

c. Horticultura

- i. A cielo abierto:
 - 1. Superficie:
 - 2. Producción:
 - 3. m2/ha:
 - 4. Kg/cajones:
- ii. Invernáculo:
 - 1. Superficie:
 - 2. Producción:
 - 3. M2
 - 4. Cajones

d. Fruticultura

- i. Especie:
- ii. Tipo de frutales:
- iii N° de plantas:
- iiii. Producción anual (Kg.) / cajones:

e. Granja

- i. Aves
 - 1 N° y tipo de aves:
 - 2 Producción anual
- 3 Unidades:
 - ii. Conejos:
 - 1 N° de madres:
 - 2 Producción anual (Kg. Totales y N° de animales):
 - iii. Abejas:
 - 1 N° de colmenas:
 - 2 Producción anual (Kg.):
 - 3 RENAPA:

f. Otras:

.....

5. EL PREDIO DE REFERENCIA SE ENCUENTRA EN:

Producción total:
 Subproducción:

6. MAQUINARIAS AGRÍCOLAS O TRACTORES:

Si posee, mencionarlos:.....

7. COMERCIALIZACIÓN

- ¿A quién vende su producción?
- 1. Mercado Local
 - 2. Punto de venta propio
 - 3. Mercado Regional

Declaro que los datos consignados se ajustan a la realidad

Firma:

Aclaración:.....

Trelew,..... de 20.....

RESOLUCIÓN N° 5044 DE FECHA 12-12-24

VISTO:

El expediente N° 6204/2024, las Ordenanzas N° 13693 y 13788, las Resoluciones N° 880/21, 1882/24, 3929/24, 4925/24; y Nota N° 273/2024 (OMRESP);

CONSIDERANDO

QUE, a efectos de no interrumpir el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y hasta tanto se resuelva al llamado a Licitación Pública para su regulación definitiva, mediante dictado de la Resolución N° 880/2021 se resolvió prorrogar la Contratación Directa del Servicio Público de Residuos Sólidos Urbanos con la Empresa Ashira S.A, por el plazo de treinta y cinco (35)

meses contados a partir del día de enero del año 2021 venciendo en consecuencia el día 30 de noviembre del año 2023 o hasta tanto se resuelva el llamado a Licitación Pública para su regulación definitiva, lo primero que ocurra;

QUE, con fecha 3 de enero de 2024, se promulga la Ordenanza 13693 mediante la cual se autoriza al D.E.M. a prorrogar por seis (6) meses o hasta que se resuelva el llamado a Concesión del Servicio Público de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos prestado por la firma Ashira S.A. cuyo vencimiento contractual operaba el 30 de noviembre de 2023 en las mismas condiciones contractuales y legales en vigencia;

QUE, con fecha 28 de agosto de 2024 se dicta la Ordenanza N° 13788 mediante la cual se ratifica la Resolución N° 2240/24 dictada por el D.E.M donde se dispuso la Contratación Directa de la firma ASHIRA S.A para la prestación del Servicio Público de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos por el plazo de siete (7) meses, contados a partir del 01 de junio de 2024, o hasta que se resuelva el llamado a licitación pública, para su regulación definitiva, lo primero que ocurra, donde se fija como único valor de la contraprestación a abonar por la Municipalidad de Trelew la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 46/100 (\$ 212.484.597,46) conforme al cálculo arrojado por el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMReSP), aprobada mediante Resolución N° 1882/24 con mes base febrero;

QUE, por expediente N° 4698/24 se llevó adelante el proceso de Licitación Pública N° 23/24, habiéndose procedido a la apertura de sobres el 05 de diciembre de 2024;

QUE, a fs. 01/03 se adjunta nota del D.E.M mediante el cual se remite el expediente 6204/2024/ al Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMReSP), que contiene la presentación de la firma ASHIRA S.A en su carácter de concesionaria del Servicio Público de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos prestados en la ciudad de Trelew, solicitando se reconozca el incremento valorativo generado por el movimiento ascendente de los valores de los insumos que conforman la estructura de costos de la prestación del servicio contratado, destacando que el precio contractual se encuentra desactualizado dado que la última redeterminación vigente se corresponde con el mes base de julio (Resolución N° 4925/24) por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VENTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 57/100 (\$331.128.184,57) y que esta última situación afecta la ecuación económica, circunstancia que la obliga a poner en movimiento el procedimiento previsto en el contrato;

QUE, a fs. 04 /09 se adjunta la documentación respaldatoria presentada por el reclamante;

QUE, a fs. 10/20 el O.M.RE.S.P. emite informe en respuesta a lo solicitado y se determina el nuevo precio del Servicio Público de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos con mes base Septiembre del año 2024, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 47/100 (\$ 358.739.374,47), destacando que el precio redeterminado solo será aplicable a la Prórroga de Contratación Directa de fecha 03 de junio de 2024, registrada ante el Registro Públicos de Contratos al Tomo 3, Folio 341, bajo el N° 587 del 19 de junio de 2024. Asimismo, se anexa documentación expedida por el OMReSP;

QUE, la Coordinación de Administración procederá a imputar a la cuenta N° 501-Servicios Públicos- Código 050000000000108- Código Recolección de Residuos Urbanos- Programa Principal Servicios Públicos y Ambiente, Ejercicio 2024, la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$110.444.759,60) correspondiente a diferencia de costos del servicio para los meses de septiembre a diciembre del 2024 inclusive;

QUE, en atención a la fecha en que resulta aprobada la redeterminación del precio del servicio, corresponde que la Coordinación de Tesorería proceda a abonar a la firma Ashira S.A. la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$110.444.759,60) correspondiente a diferencia de costos del servicio para los meses de septiembre a diciembre del 2024 inclusive;

QUE, ha tomado la intervención de su competencia la Coordinación de Administración y la Coordinación de Asesoría Legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el monto mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 47/100 (\$358.739.374,47) correspondiente a la aplicación de la movilidad de precios en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden y conforme al modelo de Adenda que se agrega formando parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°: La Coordinación de Administración procederá a imputar a la cuenta N° 501- Servicios Público- Código 050000000000108- Código Recolección de Residuos Urbanos- Programa Principal Servicios Públicos y Ambiente, Ejercicio 2024, la suma total PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$110.444.759,60)) correspondiente a diferencia de costos del servicio para los meses de septiembre a diciembre 2024 inclusive.

ARTICULO 3°: La Coordinación de Tesorería procederá a abonar a la firma Ashira S.A. la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 110.444.759,60)) correspondiente a diferencia de costos del servicio para los meses de septiembre a diciembre 2024 inclusive.

ARTICULO 4°: REFRENDARAN la presente Resolución los Sres. Secretarios de Gobierno, Hacienda y Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.

ANEXO - ADENDA
CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIO PÚBLICO

Entre la Municipalidad de Trelew, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Gerardo Andrés Merino, DNI N° 25.710.148, el Secretario de Gobierno, Mario Fernando Romeo DNI N° 16.164.278 y el Secretario de Servicio Públicos y Ambiente Sergio Rene Hudson, DNI N° 22.682.108, con domicilio legal en la calle Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew, en adelante LA CONMITENTE, por una parte, y por la otra, la Empresa Ashira S.A, representada en este acto por el Dr. Román Pablo Iviglia DNI N° 29.404.091, quien lo hace en carácter de apoderado, conforme expresas facultades que surgen de la documentación que se

acompaña, con domicilio en Avenida Directorio N° 1733 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA CONTRATISTA, convienen celebra la presente ADENDA a la prórroga de la contratación celebrada entre las partes con fecha 03/06/2024, registrado ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Torno 3, Folio N° 341, bajo el N° 587 con fecha 19 de junio de 2024 a efectos de modificar la Cláusula segunda de la prórroga del contrato, que quedará redactada de la siguiente manera:

"...SEGUNDA: PRECIO. Como única contraprestación LA MUNICIPALIDAD abonará mensualmente a la otra parte la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 47/100 (\$ 358.739.374,47) conforme a la última redeterminación de precios, teniendo como base el mes septiembre de 2024, pagaderos en forma mensual por mes vencido previa aprobación por parte de la autoridad de aplicación Municipal".

...Se deja constancia asimismo que la diferencia en el monto total del contrato, en consideración a nuevo valor de la prestación del servicio y el plazo restante de ejecución, asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 110.444.759,60).

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Trelew a los días del mes dede 2024.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 4813 – 29-11-24: Adjudicar la oferta presentada por la firma Suma SRL, en relación al ítem 3, por la suma de \$ 51.672.960, Expte. 4906/24, destinado al alquiler de motoniveladoras y camiones regadores.

N° 4834 – 29-11-24: Proceder a la contratación directa con el Sr. Gerónimo Miguel Ángel, DNI. 30.517.439, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 132.600, Expte. 6102/24, destinado al servicio de traslado de los alumnos de la Escuela 506 para participar del Festejo Día Internacional de la Persona con Discapacidad".

N° 4939 – 9-12-24: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Zabala, Darío Adrián, DNI. 33.058.292, en relación a los ítems 1, 9 y 12, por la suma de \$ 1.143.000. Adjudicar la oferta presentada por la firma Marken S.A.S., en relación a los ítems 4/7 y 11 por la suma de \$ 2.499.500. Adjudicar la oferta presentada por la firma Del Sur Pinturas SRL, en relación a los ítems 2, 8 y 10 por la suma de \$ 2.176.000. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Viglione, Esteban, DNI. 23.401.859, en relación al ítem 3 por la suma de \$ 548.150, Expte. 6165/24, destinado a la adquisición de elementos de señalización.

N° 4926 – 5-12-24: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 600.000, a favor del Sr. Contreras, Gonzalo Emanuel, DNI. 38.804.497, director técnico de la liga de fútbol infantil denominada Club La Filial, que se destinará a la compra de medallas para el cierre anual del torneo La Nueva Liga, el 9 de diciembre de 2024, y adquisición de camisetas, Expte. 6942/24.

N° 4966 – 10-12-25: Otorgar a la Sra. Acuipil, Patricia Verónica, DNI. 29.115.560, un subsidio por la suma de \$ 100.000, destinados a gastos generales, Expte. 6842/24.

N° 4967 – 10-12-24: Otorgar a la Sra. Carabajal, Griselda Beatriz, DNI. 21.354.972, un subsidio por la suma de \$ 100.000, destinados a gastos generales, Expte. 6843/24.

N°4968 – 10-12-24: Otorgar a la Sra. Rolón Beda Stella, DNI. 17.447.173, un subsidio por la suma total de \$ 150.000, destinados a la compra de plantillas ortopédicas, Expte. 6853/24.

N° 4969 – 10-12-24: Otorgar a la Sra. Loscar Gisel Yamila, DNI. 36.760.335, un subsidio por la suma de \$ 60.000, destinados a gastos generales, Expte. 6845/24.

N° 4970 – 10-12-24: Otorgar a la Sra. Mackenzie Sara Fabiana, DNI. 27.092.334, un subsidio por la suma de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 6872/24.

N° 4971 – 10-12-24: Otorgar a la Sra. Merillán, Margarita, DNI. 13.733.577, un subsidio por la suma de \$ 150.000, destinados a gastos por derivación médica.

N° 4972 – 10-12-24: Proceder a la contratación directa con la firma Casa Teixeira S.A., en relación a los ítems 1 a 5, por la suma de \$ 608.093,56, Expte. 6715/24, destinado a la adquisición de golosinas para agasajar a los alumnos de diferentes talleres deportivos municipales.

N° 4973 – 10-12-24: Proceder a la contratación directa con el Sr. Zabala Darío Adrián, DNI. 33.058.292, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 101.400, Expte. 6478/24, destinado a la adquisición de pintura.

N° 4974 – 10-12-24: Proceder a la contratación directa con la firma Piberío Sociedad Simple, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 1.500.000, Expte. 6504/24, destinado a la adquisición de gorros.

N° 4975 – 10-12-24: Proceder a la contratación directa con la firma TM & TM SRL, en relación a los ítems 11 y 13, por la suma de \$ 64.000. Proceder a la contratación directa con la firma Limpieza Online S.A.S., en relación a los ítems 2, 4, 6/9, 12 y 17, por la suma de \$ 83.570. Proceder a la contratación directa con el Sr. Villagra, Federico, DNI. 28.482.235, en relación a los ítems 1, 3, 5, 10, 14/16, 18 y 19, por la suma de \$ 105.294, Expte. 6288/24, destinado a la adquisición de elementos de limpieza.

N° 4976 – 10-12-24: Ajustar la imputación presupuestaria a fin de dejar expuesto correctamente el gasto desafectando la suma de \$ 1.500.000 de la cuenta 1066 Subsidios, Coordinación General de Políticas para el Bienestar Integral e imputarlos en la cuenta 1391, Servicios, Código Orquesta Mun. Infante Juvenil Andrés Chazarreta (F.A.), Expte. 5937/24, por el cual se aprobó un subsidio a favor de dicha orquesta.

N° 4977 – 10-12-24: Proceder a la contratación directa con la firma Centro Eléctrico S.A.S., en relación a los ítems 1 a 9, por la suma de \$ 475.410, Expte. 6592/24, destinado a la adquisición de insumos eléctricos.

N° 4978 – 10-12-24: Aprobar lo actuado por la suma total de \$ 597.500, según factura a favor de la firma Salmeri Alfredo Agustín, correspondiente a la adquisición e repuestos y mano de obra para reparación vehículo legajo 149, F4000.

N° 4979 – 10-12-24: Proceder a la contratación directa con la firma Ingeniero Franzetti y Asociados SRL, en relación a los ítems 1 y 2 por la suma total de \$ 601.000, Expte. 6231/24, destinado a la adquisición de repuestos para camiones regadores legajos 122 y 146.

N° 4980 – 10-12-24: Proceder a la contratación directa con el Sr. Gutiérrez, David Ricardo, DNI. 24.584.426, en relación al ítem 1 por la suma total de \$ 2.330.000, Expte. 6209/24, destinado al servicio de reparación integral de la hidrogrúa Ford Cargo 1517-E, legajo 188.

N° 4981 – 10-12-24: Proceder a la contratación directa con la firma Rumiantes S.A.S., en relación a los ítems 1 y 2, por la suma de \$ 553.000, Expte. 6554/24, destinado a la adquisición de alimentos frescos para el Centro Integral de la Mujer.

N° 4982 – 10-12-24: Proceder a la contratación directa con la Sra. Pugh Norma Isabel, DNI. 18.238.254, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 310.500, Expte. 5532/24, destinado a la adquisición de chalecos de seguridad reflectivos.

N° 4983 – 10-12-24: Aprobar lo actuado por la adquisición de un equipo de telefonía móvil mediante factura por la suma total de \$ 279.999,01 de la firma AMX Argentina S.A., Expte. 6721/24.

N° 4984 – 10-12-24: Proceder a la contratación directa con el licenciado Barneche, Raúl Osvaldo, DNI. 5.524.021, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 1.320.700, por la realización de informe de impacto ambiental para habilitar la cantera municipal, Expte. 6485/24.

N° 4985 – 10-12-24: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Srta. Yanca Soraya Celena, DNI. 40.384.035, por el término de dos meses, contados a partir del 1 de noviembre de 2024, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 700.000, Expte. 6369/24.

N° 4986 - 10-12-24: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Rivademar Alex Fabián, DNI. 39.440.703, por el término de dos meses, contados a partir del 1 de noviembre de 2024, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 700.000, Expte. 6545/24.

N° 4987 – 10-12-24: Aprobar el cuadro comparativo de economías y demasías nro. 1, el cual determina un incremento de \$ 31.264.788,51, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de \$ 190.732.232,84, y que corresponde a la obra "Reconstrucción de calzada de hormigón", ubicación Barrio Democracia, Barrio Malvinas Argentinas y Barrio Padre Juan, ciudad de Trelew, Licitación Pública N° 17/2024, la cual fue adjudicada a la empresa L.A.L. S.A., Expte. 6743/24 y 3117/24.

N° 4988 – 10-12-24: Aprobar los certificados de obra redeterminados de anticipo financiero nro. 1 y nro. 2 definitivos, por el monto de \$ 17.279.452,11, Exptes. 5656/24 y 1373/24, por el cual se tramita la Licitación Pública N° 06/2024, tendiente a la ejecución de la obra "Reconstrucción de calzada de hormigón", ubicación: Barrio Los Olmos, ciudad de Trelew.

N° 4989 – 10-12-24: Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2024, la renuncia interpuesta por el agente Hernando, Mariano Matías, DNI. 24.811.360, legajo 7536, en la Clase Coordinador General de Gabinete, como personal de planta política, Expte. 6366/24.

N° 4991 – 10-12-24: Aprobar la contratación directa N° 09/2024, teniente a la ejecución de la obra "Ejecución cordones cuneta calles María Humphreys y John Murray Thomas e/ Cacique Nahuelpan y Annie Jones, Cacique Nahuelpan y Annie Jones e/ María Humphreys y John Murray Thomas", ubicación B° 22 de agosto, ciudad de Trelew, a la empresa Casalareina S.A.S., por el monto cotizado de \$ 50.099.080,48 a mes base octubre 2024, siendo el plazo de ejecución de la obra de 60 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 4909/24.

N° 4992 – 10-12-24: Proceder a la contratación directa con la firma Erdozain Fernando – Radziviluk Pablo S.H., en relación a los ítems 1/15, 17, 18, 21, 22, 25/50, 52, 53 y 56, por la suma total de \$ 1.252.480, Expte. 5966/24, destinado a la adquisición de materiales para el mantenimiento de semáforos.

N° 4993 – 10-12-24: Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1 a 6, por la suma de \$ 1.088.833,05, Expte. 5892/24, destinado a la adquisición de herramientas.

N° 4994 – 10-12-24: Proceder a la contratación directa con la firma Abercar SRL, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 75.360. Proceder a la contratación directa con la firma Arha S.A., en relación a los ítems 2 y 3, por la suma total de \$ 625.800, Expte. 6232/24, destinado a la adquisición de repuestos para reparación retroexcavadora New Holland legajo 26RPNH.

N° 4995 – 10-12-24: Proceder a la contratación directa con el Sr. Moreira, Juan Carlos, DNI. 7.818.702, en relación a los ítems 1 a 3, por la suma total de \$ 697.825,18, Expte. 6576/24, destinado a la adquisición de materiales de construcción para refacción de las instalaciones de la Sociedad Rural Valle del Chubut.

N° 4996 – 10-12-24: Proceder a la contratación directa con la firma Jotafi S.A., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 3.570.000, Expte. 6699/24, destinado a la implementación del botón de pagos de la entidad Epagos en el sistema Sigemi.

N° 4997 – 10-12-24: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez, Gregorio Osvaldo, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 188.981,70, Expte. 6895/24, destinado a la adquisición de resmas de papel.

N° 4998 – 10-12-24: Aprobar lo actuado por el servicio de televisión digital e internet correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2024, según facturas de la firma Buena Onda Televisora Color SRL, Expte. 5929/24.

N° 4999 – 10-12-24: Aprobar lo actuado por la adquisición de dos equipos de telefonía móvil mediante facturas por la suma total de \$ 719.998,02, de la firma AMX Argentina S.A., Expte. 6879/24.

N° 5000 - 10-12-24: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Owen, Gustavo Daniel, DNI. 31.914.572, por el término de dos meses, contados a partir del 1 de noviembre de 2024, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 2.200.000, Expte. 6635/24.

N° 5001 – 10-12-24: Aprobar el cuadro comparativo de economías y demasías nro. 1, el cual determina un incremento de \$ 27.789.452,10, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de \$ 168.140.220,30 y que corresponde a la obra "Reconstrucción de calzada de hormigón", ubicación: Barrio Unión, Barrio La Laguna y Barrio Norte, ciudad de Trelew, Licitación Pública N° 20/2024, la cual fue adjudicada a la empresa L.A.L. S.A., Expte. 6741 y 3483/24.

N° 5002 – 10-12-24: Aprobar la contratación directa nro. 18/2024, tendiente a la ejecución de la obra: "Reconstrucción de calzada de hormigón", ubicación: calle Pellegrini entre Chile y López y Planes y calle Maipú entre Pellegrini y Musters, ciudad de Trelew, a la empresa Clarc S.A., por el monto cotizado de \$ 37.465.925,14, a mes base noviembre de 2024, siendo el plazo de ejecución de la obra de 45 días corridos contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 6333/24.

N° 5003 – 10-12-24: Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Gutiérrez, Héctor Osvaldo, DNI. 14.903.321, respecto del vehículo de su propiedad dominio AG-909-QQ, a partir del mes de octubre de 2024, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza 9932 y modificatoria 10069, Expte. 6354/24.

N° 5004 - 10-12-24: Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Savid, Mario Alberto, DNI. 8.298.032, respecto del vehículo de su propiedad dominio AG-909-QO, a partir del mes de noviembre de 2024, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza 9932 y modificatoria 10069, Expte. 6714/24.

N° 5005 - 10-12-24: Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Rivero, Néstor Eduardo, DNI. 16.421.341, respecto del vehículo de su propiedad dominio A-215-GNM, a partir del mes de noviembre de 2024, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza 9932 y modificatoria 10069, Expte. 6552/24.

N° 5007 – 10-12-24: Designar en el cargo de Jefe de Programa Juventud dependiente de la Coordinación de Juventud de la Coordinación General de Políticas para el Bienestar integral, a la Sra. Archenti Bartels, Lucía María, DNI. 40.837.937, como persona de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de noviembre de 2024 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 7094/24.

N° 5008 – 10-12-24: Aprobar lo actuado por la adquisición de dos equipos de telefonía móvil según facturas por la suma total de \$ 539.998, de la firma AMX Argentina S.A., Expte. 6593/24.

N° 5009 – 10-12-24: Adjudicar la oferta presentada por la firma Marken S.A.S., en relación al ítem 66, por la suma de \$ 107.800. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Climent Roberto Daniel, DNI. 13.544.307, en relación a los ítems 8, 38, 50 y 62 por la suma de \$ 114.047. Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Pugh, Norma Isabel, DNI. 18.238.254, en relación a los ítems 1, 2, 4, 7 y 65 por la suma de \$ 430.150. Adjudicar la oferta presentada por la firma Ingeniero Franzetti y Asociados SRL, en relación a los ítems 9 a 18, 20 a 30, 32 a 34, 36, 37, 39 a 49 y 51 a 56, por la suma de \$ 984.958,84, Expte. 5834/24, destinado a la adquisición de materiales para ayuda habitacional a beneficio de varias familias.

N° 5010 – 10-12-24: Proceder a la contratación directa con la Sra. Pugh Norma Isabel, DNI. 18.238.254, en relación a los ítems 1 a 3, 6/9, 11, 12 y 23/25, por la suma de \$ 1.229.684. Proceder a la contratación directa con la firma Montecatini S.A.S. por Acciones Simplificada en relación a los ítems 10, 18/20 y 22, por la suma total de \$ 54.600, Expte. 5640/24, desti-

nado a la adquisición de materiales de construcción para ayuda habitacional a beneficio de la Sra. Huenoer, Daiana Ayelén, DNI. 44.284.205.

N° 5011 – 10-12-24: Aprobar la contratación directa nro. 15/2024 tendiente a la ejecución de la obra: "Ejecución cordones cuneta calles Alem, entre Cadfan Hughes y Thomas Davies y Edward Price, entre Urquiza y Alem, ubicación B° 12 de Octubre, ciudad de Trelew, a la empresa Clarc S.A., por el monto cotizado de \$ 59.683.982,70, a mes base octubre 2024, siendo el plazo de ejecución de la obra de 60 días corridos contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 5863/24.

N° 5012 – 10-12-24: Aprobar la contratación directa nro. 11/2024, tendiente a la ejecución de la obra Ejecución cordones cuneta calles John M. Thomas e/ Alem y Urquiza, Pje. Posadas e/ John M. Thomas y Veleró Mimosa, Veleró Mimosa e/ Alem y Pje. Posadas, ubicación B° Villa Italia, ciudad de Trelew, a la empresa Casalareina S.A.S. por el monto cotizado de \$ 46.078.030,35, a mes base octubre 2024, siendo el plazo de ejecución de la obra de 60 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 5124/24.

N° 5013 – 10-12-24: Aprobar la contratación directa nro. 10/2024, tendiente a la ejecución de la obra Ejecución cordones cuneta calles Cacique Chiquichano, E. María Humphreys y Veleró Mimosa, Veleró Mimosa (lado norte), entre Cacique Chiquichano y Hann", ubicación B° Santa Catalina, ciudad de Trelew, a la empresa Diherco SRL, por el monto cotizado de \$ 49.410.104,60, a mes base octubre 2024, siendo el plazo de ejecución de la obra de 60 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 4926/24.

N° 5014 - 10-12-24: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Acosta Rodrigo Maximiano, DNI. 29.692.121, por el término de dos meses, contados a partir del 1 de noviembre de 2024, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 1.400.000, Expte. 6903/24.

N° 5015 – 10-12-24: Otorgar al Sr. Ainol Ainol José Raúl, DNI. 92.712.212, un subsidio por la suma de \$ 500.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 250.000, destinados a gastos generales, Expte. 6900/24.

N° 5016 – 10-12-24: Otorgar a la Sra. Funes Eusebia Mabel, DNI. 18.168.892, un subsidio por la suma de \$ 100.000, destinados a gastos generales, Expte. 6996/24.

N° 5017 – 10-12-24: Otorgar al Sr. Venchullan, Rubén René, DNI. 18.460.091, un subsidio por la suma de \$ 200.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 100.000, destinados a gastos generales, Expte. 6995/24.

N° 5018 – 10-12-24: Otorgar a la Sra. Nahuelcheo, Cristina Adriana, DNI. 27.086.677, un subsidio por la suma de \$ 180.000, para ser destinados a la compra de anteojos recetados para su hija, Expte. 6841/24.

N° 5019 – 10-12-24: Aprobar el pago de un adicional fijo por única vez de \$ 59.800 para 48 becarios y \$ 44.850 para 18 becarios del Programa Becas Auxiliares de Sala y Auxiliares Operativos – Jardines Maternales Municipales, Expte. 6796/24.

N° 5020 – 10-12-24: Proceder a la contratación directa con la Sra. De Pedro, Mariana Beatriz, DNI. 26.411.407, en relación a los ítems 1 a 3, por la suma total de \$ 557.739,96, Expte. 6647/24, destinado a la adquisición de cinco cortinas roller.

N° 5021 – 10-12-24: Aprobar lo actuado en el Expte. 7002/24, en cuanto a la primera redeterminación de precios de la obra "Reconstrucción de calzada de hormigón", ubicación Barrio Democracia, Barrio Malvinas Argentinas y Barrio Padre Juan, ciudad de Trelew. Fijar como nuevo monto de contrato redeterminado a septiembre de 2024 para la ejecución de dicha obra, la suma de \$ 174.178.160,24, Exptes. 7002/24 y 3117/24.

N° 5022 – 10-12-24: Dejar sin efecto la adjudicación a la firma Axis SRL. Anular la orden de compra nro. 3923/24 a nombre de la firma Axis SRL, por la suma total de \$ 978,38, Expte. 4987/24, destinado a la adquisición de una cortadora laser CNC.

N° 5023 – 12-12-24: Proceder a la contratación directa con el Sr. Gerónimo Miguel Ángel, DNI. 30.517.439, en relación al ítem, por la suma de \$ 255.000, Expte. 6958/24, destinado al servicio de traslado de los adultos mayores del Centro de Día Caminito hacia Playa Unión.

N° 5025 – 12-12-24: Designar a cargo del Despacho de Intendencia al Secretario de Hacienda, Sr. Gustavo Martín Paz, DNI. 29.066.556, a partir del 14 de diciembre de 2024 a las 07:00 horas hasta el día 18 de diciembre a las 19:00 horas, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 5026 – 12-12-24: Autorizar la liquidación del proporcional del sueldo anual complementario más el equivalente a 35 días hábiles de licencia anual reglamentaria no usufrutuada correspondientes al año 2024, al Cr. Cúneo, Facundo, legajo 4432, Expte. 6970/24.

N° 5027 – 12-12-24: Dejar sin efecto, a partir del 1 de diciembre de 2024 el adicional por tareas activas permanentes, según el Art. 64° inc. b) del CCT, otorgado a la agente Gómez, Claudia Beatriz, legajo 7510, mediante Resolución N° 293/24. Asignar a dicha agente el adicional por tareas activas permanentes según Art. 64° inc. c) del CCT, quien reviste en la Clase Jefe de Subprograma Promoción Social y Atención Ciudadana, dependiente del Programa Promoción y Prevención Social de la Coordinación de Promoción y Prevención Social, Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de diciembre de 2024 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 7008/24.

N° 5028 – 12-12-24: Designar en el cargo de Jefe de Subprograma Género, dependiente del Programa Género y Diversidad de la Coordinación de Políticas Inclusivas, Secretaría de Desarrollo Humano y comunitario, a la Sra. Godoy, Jéssica Paola, DNI. 30.284.036, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de diciembre de 2024 y hasta tanto se resuelva lo contrario. Abonar el adicional por tareas activas permanentes según el Art. 64° inc. c) del CCT, a partir del 1 de diciembre de 2024 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 7010/24.

N° 5029 – 12-12-24: Asignar el adicional por función de inspector a la agente Alegría Ali, Seyla Ailén, legajo 6382, Clase Administrativo A2, como personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir del 1 de noviembre de 2024 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 7041/24.

N° 5030 – 12-12-24: Dejar sin efecto, a partir del 1 de diciembre de 2024 el adicional por tareas activas permanentes, según el Art. 64° inc. a) del CCT, otorgado al agente Duarte Marecos, Rubén Carlos, legajo 3802, mediante Resolución N° 293/24. Asignar a dicho agente el adicional por tareas activas permanentes según Art. 64° inc. c) del CCT, quien reviste en la Clase Jefe de Subprograma Soporte Técnico e Informático, dependiente del Programa Estadística y Relevamiento Social de la Coordinación de Promoción y Prevención Social, Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de diciembre de 2024 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 7006/24.

N° 5031 – 12-12-24: Asignar el adicional por función inspector a la agente Galiano, Sofía Belén, legajo 6795, Clase Administrativo A1, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de noviembre de 2024 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 7042/24.

N° 5032 – 12-12-24: Dejar sin efecto, a partir del 1 de diciembre de 2024 el adicional por tareas activas permanentes, según el Art. 64° inc. b) del CCT, otorgado a la agente Carbone, Noelia Paola, legajo 4808, mediante Resolución N° 293/24. Asignar a dicha agente el adicional por tareas activas permanentes según Art. 64° inc. c) del CCT, quien reviste en la Clase Jefe de Subprograma Personal, dependiente del Programa Despacho y Administración de la Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de diciembre de 2024 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 7009/24.

N° 5033 – 12-12-24: Otorgar a la Sra. Sea Irina Marianela, DNI. 29.007.287, un subsidio por la suma de \$ 60.000, destinados a gastos generales, Expte. 6982/24.

N° 5034 – 12-12-24: Otorgar a la Sra. Heredia Micaela Alejandra, DNI. 39.440.209, un subsidio por la suma de \$ 200.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 100.000, destinados a gastos generales, Expte. 6973/24.

N° 5035 – 12-12-24: Otorgar a la Sra. Saihueque, Alejandra Verónica, DNI. 23.791.467, un subsidio por la suma de \$ 100.000, destinados a gastos generales, Expte. 6955/24.

N° 5036 – 12-12-24: Desafectar la suma de \$ 1.140.000 de la cuenta 6103, Programa Sociales, Ley 274209, Punto I, Apartado C, Programa Gobierno Provincial, Programa Principal Desarrollo Humano y Comunitario, Ejercicio 2024, correspondiente a ingresos varios por no presentación al cobro, Expte. 4770/24.

N° 5037 - 12-12-24: Desafectar la suma de \$ 400.000, de la cuenta 6091, Ayuda Social, Ley 274209, Punto I, Apartado, Programa Gobierno Nacional, Programa Principal Desarrollo Humano y Comunitario, Ejercicio 2024, correspondiente a ingresos varios por no presentación al cobro, Expte. 4569/24.

N° 5038 – 12-12-24: Otorgar a la Sra. Baeza Eluney, Isolina Ayelén, DNI. 37.150.970, un subsidio por la suma de \$ 80.000, destinados a gastos generales, Expte. 6974/24.

N° 5039 – 12-12-24: Otorgar al Sr. Cárcamo Juan José, DNI. 17.536.074, un subsidio por la suma de \$ 100.000, destinados a gastos generales, Expte. 7001/24.

N° 5040 – 12-12-24: Otorgar a la Sra. Olivero Ángela Fernanda, DNI. 32.219.974, un subsidio por la suma de \$ 80.000, destinados a gastos generales, Expte. 6975/24.

N° 5041 – 12-12-24: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a realizar la colocación en plazo fijo desde la cuenta corriente nro. 229340-33 Banco Chubut S.A., Of. Público Vta. de Lotes Residenciales, por la suma de \$ 79.000.000, a 30 días en el Banco Chubut S.A., sucursal Trelew, a la orden conjunta del Coordinador de Tesorería y de la Coordinadora de Administración, Expte. 7177/24.

N° 5042 – 12-12-24: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar la renovación de plazo fijo con cancelación anticipada (certificado precancelable) desde la cuenta corriente 1485121-1 del Banco Hipotecario sucursal Trelew, por la suma de \$ 768.807.969,62 a 30 días a la orden conjunta del Coordinador de Tesorería y de la Coordinadora de Administración, Expte. 7181/24.

N° 5043 – 12-12-24: Dar de baja por fallecimiento a partir del 18 de junio de 2024, al agente Ruiz, Félix René, legajo 4618, Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien desempeñaba funciones en la Coordinación de Deportes, dependiente de la Coordinación General de Políticas para el Bienestar Integral, Expte. 6873/24.

N° 5045 – 12-12-24: Rechazar la solicitud de pago de adicional por título para el agente Chospí, Ricardo Daniel, legajo 3883, Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, que se tramita por Expte. 7022/24.

N° 5046 – 12-12-24: Autorizar la licencia sin goce de haberes al agente Treuquill, Fernando Octavio, legajo 5477, Clase Administrativo A2, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, dejando constancia que se hará reserva de cargo en la Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 7027/24.

N° 5047 – 12-12-24: Autorizar la adscripción a la agente Gallo, Belén Alexandra, legajo 5487, Clase Técnico T3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, para cumplir funciones en el Concejo Deliberante de Trelew, Bloque juntos por el Cambio, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, Expte. 7025/24.

N° 5048 - 12-12-24: Desafectar la suma de \$ 145.000, de la cuenta 158, Becas, Programa Administración, Coordinación de Intendencia, Programa Principal Intendencia, Ejercicio 2024, correspondiente a ingresos varios por no presentación al cobro, Expte. 1197/24.

N° 5049 - 12-12-24: Desafectar la suma de \$ 100.000, de la cuenta 6103, Programa Sociales, Ley 274209, Punto I, Apartado, Programa Gobierno Nacional, Programa Principal Desarrollo Humano y Comunitario, Ejercicio 2024, correspondiente a ingresos varios por no presentación al cobro, Expte. 4412/24.

N° 5050 - 12-12-24: Desafectar la suma de \$ 40.000 de la cuenta 158, Becas, Programa Administración, Coordinación de Intendencia, Programa Principal Intendencia, Ejercicio 2024, correspondiente a ingresos varios por no presentación al cobro, Expte. 1554/24.

N° 5051 - 12-12-24: Desafectar la suma de \$ 264.000, de la cuenta 1301, Becas, Subprograma Administración y RR.HH, Coordinación de Educación, Coordinación General de Políticas para el Bienestar Integral, Ejercicio 2024, correspondiente a Becas Auxiliares de Sala y Auxiliares Operativos – Jardines Maternales Municipales, Expte. 2546/24.

N° 5052 – 16-12-24: Proceder a la contratación directa con el Sr. Símboli, Gabriel Eduardo, DNI. 23.401.424, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma de \$ 290.000, Expte. 6750/24, destinado a la adquisición de cartelería.

N° 5053 – 16-12-24: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Cascini, José Alberto, DNI. 4.752.243, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 791.700, Expte. 6803/24, destinado a la adquisición de dos equipos de radio handy.

N° 5054 – 16-12-24: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Manyauik, Liliána Fátima, DNI. 12.463.750, en relación al ítem 3, por la suma de \$ 6.080.000. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Abraham Alejandro, DNI. 11.526.898, en relación a los ítems 2 y 4 por la suma de \$ 9.048.000, Expte. 6241/24, destinado a la adquisición de indumentaria de verano.

N° 5055 – 16-12-24: Proceder a la contratación directa con la firma Klima Servicios S.A.S., en relación al ítem 1, por la suma de \$ 1.315.895,01, Expte. 6522/24, destinado al servicio de instalación de tres equipos de aire acondicionado.

N° 5056 – 16-12-24: Desafectar la suma de \$ 7.830.000, de la cuenta 158, Becas, Programa Administración, Coordinación de Intendencia, Programa Principal Intendencia, Ejercicio 2024, correspondiente al Programa Auxiliar Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Expte. 1194/24.

N° 5057 – 16-12-24: Proceder a la contratación directa con el Sr. Torrisi, Enzo José, DNI. 31.636.524, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 22.893.271, Expte. 6535/24, destinado a la adquisición de mobiliarios.

N° 5058 – 16-12-24: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Parrondo, Camila, DNI. 40.208.610, por el término de dos meses, contados a partir del 1 de noviembre de 2024, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 400.000, Expte. 6255/24.

N° 5059 - 16-12-24: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Chandia, Karen Gisela, DNI. 38.800.979, por el término de dos meses, contados a partir del 1 de noviembre de 2024, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 400.000, Expte. 6259/24.

N° 5060 – 16-12-24: Proceder a la contratación directa con la firma Technical Computers SRL, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 727.000. Proceder a la contratación directa con la firma Axis SRL, en relación al ítem 3 por la suma total de \$ 545.400, Expte. 6174/24, destinado a la adquisición de toner.

N° 5061 – 16-12-24: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 465.720. Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica S.A.S. en relación al ítem 2, por la suma total de \$ 37.950, Expte. 6749/24, destinado a la adquisición de etiquetas y toner para impresora HP 1102W.

N° 5062 – 16-12-24: Proceder a la contratación directa con la firma Zukas SRL, en relación a los ítems 1 a 5, por la suma total de \$ 852.009,28, Expte. 6857/24, destinado a la adquisición de artículos de electricidad, Expte. 6857/24.

N° 5063 – 16-12-24: La Coordinación de Administración tomará la intervención que le compete a los efectos de la desafectación presupuestaria de \$ 5.516.507,11 de la cuenta 156, Seguros, Programa Administración, Coordinación de Intendencia, Coordinación General de Intendencia, Programa Principal Intendencia, Expte. 1953/24, por el cual se tramitó un seguro de accidentes personales del tipo por reintegro, para los talleres municipales, jardines maternos centros juveniles, Escuela Municipal de Artesanías.

N° 5064 – 16-12-24: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Alejandro Fabio Ariel, DNI. 24.305.088, en relación a los ítems 8/11, por la suma de \$ 7.460.000. Adjudicar la oferta presentada por la firma Casa Teixeira S.A., en relación a los ítems 1/6 por la suma de \$ 8.503.265,72, Expte. 5900/24, destinado a la adquisición de alimentos para la Colonia de Verano 2025.

N° 5065 – 16-12-24: Proceder a la contratación directa con el Sr. Vázquez Roberto Luis, DNI.7.329.396, en relación a los ítems 6, 7, 20, 21 y 23 por la suma de \$ 53.670. Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1 a 5, 8 a 16,18, 19, y 22 por la suma de \$ 312.340. Proceder a la contratación directa con la firma AyB S.A., en relación al ítem 17, por la suma de \$ 8.330, Expte. 6249/24, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 5066 – 16-12-24: Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A. en relación al ítem 3, por la suma de \$ 687.625. Proceder a la contratación directa con la firma Shopping Bosch SRL, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 196.935,25. Proceder a la contratación directa con el Sr. Uzcudún, Pedro Tomás, DNI. 7.615.716, en relación al ítem 2, por la suma de \$ 69.125, Expte. 6511/24, destinado a la adquisición de elementos para limpieza y desmalezamiento.

N° 5067 – 16-12-24: Proceder a la contratación directa con la firma Stagnitta Hnos. Trelew SRL, en relación a los ítems 1/8 por la suma de \$ 976.594,84, Expte. 6679/24, destinado a la adquisición de materiales.

N° 5068 – 16-12-24: Proceder a la contratación directa con el Sr. Gómez Antonio, DNI. 11.800.349, en relación a los ítems 1/12,

por la suma total de \$ 535.800, Expte. 6046/24, destinado a la adquisición de insumos de seguridad.

N° 5069 – 16-12-24: Aprobar lo actuado para el pago del Seguro Integral y Responsabilidad Civil para Edificios Municipales con la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada y por la suma total de \$ 1.550.156, Expte. 6171/24.

N° 5070 – 16-12-24: Proceder a la contratación directa con la firma Kaelen Productos y Servicios SRL "Repuestos Patagonia", en relación a los ítems 1 y 2 por la suma de \$ 233.500, Expte. 6790/24, destinado a la adquisición de un juego de alfombra y pastillas de freno para el vehículo Chevrolet Trail Blazer, legajo 031.

N° 5071 – 16-12-24: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Frontini Raniero, Hipólito, DNI. 25.807.916, en relación al ítem 2, por la suma de \$ 300.000, Expte. 6510/24, destinado a la adquisición de alimentos frescos para el Centro Integral de la Mujer.

N° 5072 – 16-12-24: Proceder a la contratación directa con la firma Naldo Lombardi S.A., en relación al ítem 1, por la suma de \$ 660.447,90, Expte. 6317/24, destinado a la adquisición de 2 termotanques para ayuda habitacional a beneficio de la Sra. Cárdenas Nancy Verónica, DNI. 24.133.781 y la Sra. Quinteros, María Rosa, DNI. 17.536.139, Expte. 6317/24.

N° 5073 – 16-12-24: Proceder a la contratación directa con el Sr. Frontini, Raniero Hipólito, DNI. 25.807.916, en relación a los ítems 1, 4, 6 a 9 y 12, por la suma de \$ 34.600.000, Expte. 6985/24, destinado a la adquisición de 11 productos alimenticios para el armado de 4000 canastas navideñas para ayuda social en el marco del Programa Asistencia Alimentaria Municipal.

N° 5074 – 16-12-24: Proceder a la contratación directa con el Sr. Frontini Raniero Hipólito, DNI. 25.807.916, en relación a los ítems 1 a 3, por la suma de \$ 21.920.000, Expte. 7160/24, destinado a la adquisición de productos alimenticios.

N° 5075 – 16-12-24: Adjudicar la oferta presentada por la firma Jardín del Cielo S.A., en relación al ítem 1 por la suma de \$ 7.296.000, Expte. 4806/24, destinado al servicio de cremaciones.